BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Nº 5498

Viedma, 29 de Septiembre de 2016

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.305.136

Precio Ejemplar del día: $ 13,00 PUBLICACION BISEMANAL
AÑO LVII EDICION DE 26 PAGINAS

SECRETARIA GENERAL

Tel. (02920) 422862 - 423512 Fax 02920-430404
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 26)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

——

DECRETO Nº 1510.- 16-09-2016.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente que cumple funciones en el Hospital Area Programa San Antonio Oeste: Señora Claudia Margarita Marfetán (D.N.I. N° 24.243.193 Legajo N° 660.389/0), dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a lo normado por la Ley L N° 4.420 y su Decreto Reglamentario L N° 463/09.-

———

ANEXO AL DECRETO Nº 1510

ORGANISMO: MINISTERIO DE SALUD — HOSPITAL AREA PROGRAMA:SAN ANTONIO OESTE

LEGAJO	D	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	LEY L Nº	FECHA INGRESO COMO TEMPORARIO	CATEGORIA DE INGRESO	AGRUPAMIENTO	FECHA COMPUTO DE CATEGORIA	CATEGORIA DE REUBICACION
660.389	0	MARFETAN CLAUDIA MARGARITA	27242451932	1.904	10/04/2004	GRADO I	TERCERO	01/05/2014	GRADO III

Expte. Nº 49.421-S-2.009.

DECRETO Nº 1511.- 16-09-2016.- Ratificar el Convenio de Colaboración Recíproca que forma parte integrante del presente Decreto, celebrado entre el Señor Secretario General, Don Matías Rulli, y la Intendente de la Municipalidad de Gral. Conesa. Sra. María Alejandra Más, por el cual se establece la transferencia temporaria de la Sra. Karma Rosana Ferrer (CUIL. N° 23-23130542-4) Legajo Nº 031481/1, con situación de revista en la Categoría 07, Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, Jurisdicción 22 Programa 01.00.00.02- Planta Permanente- de Secretaría General a la Municipalidad de Gral. Conesa.- Expte. Nº 001976-DRH-2.016.

DECRETO Nº 1512.- 16-09-2016.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social. representado por el Señor Ministro Héctor Fabián Galli (DNI. N° 20.793.294) y la Señora Mirta Lorena Carrizo (DNI. N° 27.884.649), quien desempeñará funciones como Técnica Superior en Niñez Adolescencia y Familia en Fortalecimiento Familiar de Choele Choel, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- Expte. Nº 032645-DRH-2.016.

DECRETO Nº 1513.- 16-09-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Enero de 2.016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón General, Guillermo Luis Gali, D.N.I. Nº 21.784.263, Clase 1.970, Legajo Personal N° 5.475, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3° de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 045.851-RIII-2.015.

DECRETO Nº 1514.- 16-09-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.016, al Suboficial Principal, Agrupamiento Seguridad – Escalafón General, Julio Mario Herrera, D.N.I. N° 16.759.409, Clase 1.964, Legajo Personal N° 5.299, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso c), de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial, debiendo prestar servicio efectivo hasta el mensual previo que se produzca el alta del beneficio previsional en la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.), en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Provincial N° 565/15.- Expte. Nº 112.730-TF-2.016.

DECRETO Nº 1515.- 16-09-2016.- Limitar los servicios a partir del 01 de Junio de 2.016, al Suboficial Mayor, Agrupamiento Seguridad - Escalafón Penitenciario, Benito Gregorio Millapi, D.N.I. N° 14.519.448, Clase 1.961, Legajo Personal N° 5.292, a fin de acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario, conforme lo previsto en el Capítulo III, Artículo 3°, concomitante con el Capítulo IV, Artículo 5°, Inciso a), punto 2, de la Ley L N° 2.432 y en concordancia con el Título IV, Capítulo I, Artículo 148° de la Ley L N° 679 del Personal Policial.- Expte. Nº 114.020-RIII-2.016.

—oOo—

RESOLUCIONES

——

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Resolución Nº 319/16

Edicto

Se hace saber por este medio al Sr. Oliva Daniel, Cuil Nº 20-24360901-2, que la Junta de Disciplina Docente, dependiente del Consejo Provincial de Educación y Derechos Humanos, ha dictado la Resolución Nº 319/JDD/2016, del Expte. Nº 106226-EDU-16, que en su parte pertinente dice:

Viedma (RN), 22 de agosto de 2016

Visto, el Expte. Nº 106226-EDU-16, del registro del Consejo Provincial de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro "s/Presunta Situación irregular, Oliva Daniel, Escuela Nº 217, Queupu Niyeu";

CONSIDERANDO: […]

Por ello,

La Junta de Disciplina Docente
RESUELVE:

Artículo 1º - Ampliar la Instrucción del Sumario Pedagógico Administrativo iniciado por Resolución Nº 188/JDD/16 al Sr. Oliva Daniel, Cuil Nº 20-24360901-2, por los considerandos expuestos.

Art. 2º - Notificar fehacientemente al interesado por medio de la Supervisión de Educación Primaria correspondiente.

Art. 3º - Registrar, comunicar y archivar.

Queda Ud. debidamente notificado.

Claudia Ester Ponte, Presidenta JDD.- Manuel Alberto Aciar, Secretario JDD.- Noelia Noemí Maggioni, Vocal JDD.- María Aurora Gustin, Vocal JDD.- Oscar Osvaldo Villaverde, Vocal JDD.

—oOo—

Provincia de Río Negro
SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
Resolución Nº 1073/SAyDS/2.016

Viedma, 22 de Septiembre de 2016.

Visto: El Expediente Nº 006329-SAYDS-2016 del Registro de la Secretaría General, caratulado "Nuevo Colector Costanero - Ampliación Módulo II - Planta Depuradora", la Ley 4.741, M Nº 3.266, la Constitución de la Provincia de Río Negro, las Leyes Nº 25.675, M Nº 3.266 y J Nº 3.284, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Septiembre de 2.016 el Intendente General de Hidráulica y Saneamiento del Departamento Provincial de Aguas, presentó el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto de construcción del nuevo colector costanero de la Planta Depuradora de líquidos cloacales de San Carlos de Bariloche;

Que, la presentación se realiza en el marco de una obra complementaria al proyecto de ampliación de la planta depuradora de líquidos cloacales, denominado "Ampliación Módulo II - Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de San Carlos de Bariloche" que obtuvo su licencia ambiental mediante la Resolución Nº 416/CODEMA/2010;

Que, en un análisis preliminar el área técnica del organismo hacer saber que el Estudio de Impacto Ambiental presentado corresponde a la construcción y operación de un colector cloacal denominado "Nuevo colector costanero" que brindará servicio de recolección y transporte de efluentes domiciliarios a un amplio sector de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Si bien se considera que el proyecto es una obra necesaria para cubrir las necesidades de transporte de líquidos cloacales correctamente, debido a la incumbencia social del proyecto y con el fin de facilitar el diálogo sobre el alcance del proyecto y las medidas de mitigación y control que se proponga, el área técnica sugiere previa a la evaluación final del EsIA, efectuar la convocatoria a Audiencia Pública a los fines de promover la participación ciudadana;

Que, dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en la Ley M Nº 3.266, Articulo 7º Inc. c) es facultad de esta Secretaría tomar la decisión de convocar a audiencia pública en forma previa a emitir la Resolución Ambiental correspondiente;

Que, de acuerdo a la magnitud e importancia del proyecto en cuestión y atento a los antecedentes referenciados, se evidencia la necesidad y conveniencia de recabar datos complementarios, dando lugar a la presentación de opiniones y posturas, tanto de la ciudadanía involucrada como de otros organismos y entidades. Todo ello motiva suficientemente la convocatoria a Audiencia Pública que este organismo lleva adelante por medio de la presente;

Que, la mentada normativa provincial se enmarca en los presupuestos mínimos establecidos por la Ley General de Ambiente, N° 25.675, la cual preceptúa en su Artículo 20, que "las autoridades deberán institucionalizar procedimientos de consultas o audiencias públicas como instancias obligatorias para la autorización de aquellas actividades que puedan generar efectos negativos y significativos sobre el ambiente";

Que, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, ello ha sido reglamentado por la Ley J Nº 3.284, la cual define la Audiencia Pública como una instancia de expresión y/o reclamo colectivo, a efectos de conocer la opinión de la ciudadanía previo a la toma de decisiones administrativas, para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión respecto a ella;

Que, podrá participar de la misma, toda persona física y/o jurídica con domicilio en la Provincia de Río Negro, que invoque un derecho o interés simple o difuso, de incidencia colectiva relacionado con el objeto de la audiencia, podrá participar como público en general o como expositor. Para este último supuesto deberá inscribirse con un mínimo de 72 horas hábiles a la celebración de la Audiencia (Artículo 25 Ley J Nº 3.284), en un registro de expositores habilitado a tal efecto por medio de la presente Resolución;

Que, la autoridad podrá invitar a participar como expositores de la presente a testigos y/o expertos nacionales o extranjeros, a fin de que se facilite la comprensión de la temática objeto de la Audiencia;

Que, deberá preverse la asistencia de un cuerpo de taquígrafos conforme lo establece el art. 31 Inc. h);

Que, el expediente estará a disposición de la ciudadanía, para su consulta en la sede del Organismo de implementación, y las copias que se realicen serán a costa del solicitante. Se dispondrá la entrega de resúmenes del proyecto a quienes lo soliciten para una mejor comprensión;

Que, conforme el Artículo 18 de la Ley J Nº 3.284, la presente debe contener: I) la Autoridad convocante, II) una relación de su objeto, III) el día de celebración de la Audiencia Pública, IV) el Organismo de implementación donde se puede tomar vista del Expediente, inscribirse para ser participante de la audiencia y presentar documentación, V) el plazo para la inscripción de los participantes, VI) las autoridades de la Audiencia Pública, VII) los Funcionarios y/o Legisladores y/o miembros de la comunidad que deben estar presentes durante la Audiencia, VIII) los Fondos previstos para la realización de la Audiencia;

Que, 48 horas antes a su realización deberá ponerse a disposición de los participantes y público en general el orden del día de la Audiencia;

Que, la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable es competente para el dictado de la presente en función de la ley de Ministerios Nº 5.105, y el Decreto Nº 36/2015; la Ley M Nº 3.266, (Artículos 7º, 9º y 22º); y, la Ley Nº 4.741 que designa al organismo como máxima autoridad ambiental en la provincia de Río Negro;

Que, encontrándose ausente la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, suscribe la presente el Subsecretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, designado mediante Decreto Nº 309/2015, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Nº 22/SAYDS/2016;

Por ello:

El Subsecretario de Ambiente
y Desarrollo Sustentable
RESUELVE:

Artículo 1°: Convóquese a Audiencia Pública en el marco de la Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto que tiene por objeto la construcción y operación del nuevo colector costanero, obra complementaria a la ampliación del Módulo II de la Planta Depuradora de San Carlos de Bariloche, presentado por el Departamento Provincial de Aguas en el marco del Expediente Nº 006329/SAyDS/2.016, caratulado "Nuevo Colector Costanero - Ampliación Módulo II - Planta Depuradora", según lo normado por el art. 7° inc. c) de la Ley M Nº 3.266 y la Ley J Nº 3.284, y de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°: Apruébase el Anexo, como parte integrante de la presente, donde constan las especificaciones y contenido de la Audiencia Pública.-

Art. 3°: Invítese al Municipio de San Carlos de Bariloche y al Departamento Provincial de aguas a adherirse a la presente y prestar su colaboración.-

Art. 4°: Créase en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable el Registro para la inscripción de los expositores de la Audiencia Pública, los cuales deberán proceder conforme lo establecido en el Anexo de la presente Resolución.-

Art. 5°: Publíquese la presente convocatoria integrando las prescripciones de los Arts. 22 y 23 de la Ley J Nº 3.284.-

Art. 6°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Dése al Boletín Oficial, Publíquese y Archívese.-

Guillermo M. Ceballos, Subsecretario - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

———

Anexo - Resolución N° 1073/SAyDS/16

Artículo 1°. - Contenido de la Convocatoria:

1.1. Autoridades Convocantes: La audiencia pública será convocada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

1.2. Objeto de la Convocatoria: Por la presente convocatoria, se invita a los interesados en participar en la Audiencia Pública como instancia de expresión ciudadana en el proceso de toma de decisiones de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en relación al proyecto que tiene por objeto la construcción y operación del nuevo colector costanero obra complementaria a la ampliación del Módulo II de la Planta Depuradora de San Carlos de Bariloche, presentado por el Departamento Provincial de Aguas en el marco del Expediente Nº 006329/SAyDS/2.016, caratulado "Nuevo Colector Costanero y Ampliación Módulo II - Planta Depuradora".-

1.3. Fecha de Celebración de la Audiencia Pública: Se realizará el día 28 de Octubre de 2016, en Bariloche Eventos & Convenciones (BEC), sito en la calle España 415 de la localidad de San Carlos de Bariloche, a partir de las 09:00 horas, pudiendo ser prorrogada al día siguiente en virtud de su extensión, a criterio de las autoridades.-

1.4. Derecho a Vista del Expediente: Cualquier interesado podrá tomar vista de las presentes actuaciones y del Expediente Nº 006329/SAyDS/2.016, caratulado "Nuevo Colector Costanero - Ampliación Módulo II - Planta Depuradora", dentro del horario de 9:00 a 13:00 hs., en la Sede de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón 275 3º Piso de la ciudad de Viedma.

Asimismo, se pondrá a disposición de la ciudadanía un resumen del proyecto en los siguientes lugares: 1) Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Río Negro, sita en calle Colón Nº 275 3º Piso de la ciudad de Viedma (Tel: 02920-420282/423391) y; 2) Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable Delegación Bariloche, sita en calle Pasaje Gutiérrez Nº 983 (Tel: 0294-431113.).-

1.5. Procedimiento de Inscripción para participar de la Audiencia: Los interesados comprendidos en el art. 13 de la Ley J Nº 3.284 podrán inscribirse para participar de la Audiencia en los sitios detallados en el punto 1.4 hasta 72 horas antes de la realización de la audiencia, debiendo invocar un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva. En caso de representación de personas jurídicas se deberá acreditar la personería con los instrumentos correspondientes. La extensión de las participaciones no excederá de los cinco minutos, según lo normado por el art. 26 de la citada Ley Provincial.-

1.6. Expositores: Según la Ley Provincial de Audiencias Públicas, se consideran expositores al Defensor del Pueblo, a los funcionarios del Poder Ejecutivo, legisladores provinciales, así como a los testigos y expertos invitados. Los expositores deben comunicar al organismo de implementación su intención de participar, a fin de posibilitar la confección completa del orden del día.-

1.7. Autoridades de la Audiencia: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable presidirá la Audiencia Pública. Los Dres. Guillermo Ceballos y/o Nancy Peilman y/o Álvaro Larreguy, oficiarán -indistintamente- como

Secretarios de la misma, debiendo leer el orden del día y la Sra. Patricia Ramírez y/o a quien esta última designe, oficiará de moderadora en el desarrollo del debate.-

1.8. Financiamiento: Para la realización de la Audiencia Pública se asignarán fondos de recursos presupuestarios de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable a excepción de los gastos correspondientes a los moderadores y taquígrafos los que deberán ser costeados por el proponente del proyecto.-

1.9. Normas de Procedimiento para la Audiencia Pública: En todo lo no reglado por el presente, regirá supletoriamente la Ley J Nº 3.284.-

—–oOo–—

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Resolución Nº 497/2016

Viedma, 3 de agosto de 2016.

Visto y Considerando:

Que en el Plenario Anual del Fuero del Trabajo llevado a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche en el mes de abril próximo pasado, se puso nuevamente de manifiesto desde los Magistrados allí presentes, la imperiosa necesidad de contratar profesionales psicólogos y médicos especializados en medicina laboral, a los fines de realizar las pericias que sean necesarias durante los procesos de que se trate.- Igual reclamo había sido ya objeto de planteo por Magistrados y Funcionarios del Fuero Civil.

Que dicha necesidad se funda en la escasa cantidad de inscriptos en los registros de peritos oficiales de las distintas Circunscripciones Judiciales, en mayor o menor medida, siendo a priori la Tercera Circunscripción la más afectada por dicha circunstancia.

Que sin perjuicio de lo expuesto, se presentan situaciones en las que aún existiendo inscriptos en las respectivas listas de peritos, los mismos no aceptan los cargos conferidos o resulta imposible su intervención por distintas causales (excusaciones, recusaciones, cuestiones de agenda de los profesionales, etc.).

Que, por otra parte, el incumplimiento o la demora en el pago de los honorarios de los peritos intervinientes, regulados en el proceso, por quienes resultan condenados en costas, se presenta como una de las razones principales que atenta contra la inscripcción de un mayor número de profesionales para intervenir como Auxiliares del Poder Judicial.

Que, en dicho contexto, y sin perjuicio del listado de médicos y/o psicólogos inscriptos para actuar en pericias judiciales, es menester contar con profesionales contratados directamente por el Poder Judicial que puedan ser designados por cada uno de los organismos necesitados de sus servicios, en supuestos en que sea imposible realizar el trámite con alguno de los peritos oficiales del listado, ello, con el objeto de garantizar un adecuado servicios de Justicia.

Que los gastos y honorarios que eventualmente deba afrontar el Poder Judicial, en tanto útiles y necesarios para la dilucidación de la litis, integrarán luego las costas del proceso (conf. Arts. 68 Ley P Nº 4142 y 25 Ley P Nº 1504), incorporándose al Formulario “Liquidación de tributos y otros” aprobado por Acordada Nº 17/14.

Que resulta necesario la creación de un nuevo registro de Profesionales Médicos y Psicólogos, el que funcionará en el ámbito de la Administración General, bajo las pautas reglamentarias que se disponen en la presente norma.

Que el importe de los honorarios que se abonará por cada uno de los dictámenes no tendrá relación con el monto del proceso, estableciéndose en dicho concepto una suma equivalente a siete (7) IUS, monto que incluye la formulación por parte del perito de eventuales ampliaciones del primer dictamen pericial, pedidos de explicaciones, contestación de impugnaciones formuladas por las partes o cualquier otra actuación que le sea requerida en la causa, dentro de sus funciones.

Que el pago de los honorarios precitados será efectivizado mediante cheque o transferencia electrónica, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, computados desde la presentación de la factura respectiva por ante Gerencia Administrativa en cada una de las Circunscripciones Judiciales, debidamente conformada por el titular del organismo jurisdiccional frente al cual el perito actuase.

Que en una primera instancia se estima necesario abrir inscripción para profesionales psicólogos y médicos especializados en medicina laboral o legal, en cada una de las Circunscripciones.

Que a los fines de posibilitar la mayor concurrencia posible de interesados en la integración de la lista nueva que se habilita, pero simultáneamente contar con profesionales debidamente preparados para la tarea que se les encomendará, los profesionales que se inscriban deberán contar con una antigüedad en el título de grado (psicólogos y médicos) no inferior a cinco (5) años, y acreditar formación y/o experiencia en práctica forense o legal mediante su actuación previa como peritos de partes o de oficio, en Poderes Judiciales provinciales y/o Federal.

Que por su lado, los titulares de los organismos jurisdiccionales de los Fueros del Trabajo y Civil que deseen designar a uno de los profesionales de este Registro, deberán previamente agotar el listado de peritos inscriptos por ante cada una de las Cámaras Civiles de las distintas Circunscripciones.

Que conforme al Art. 44 Inc. j) de la Ley Orgánica este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente.

Por ello,

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia
RESUELVE:

Artículo 1º - Llamar a inscripción de profesionales para integrar el Registro Especial de Peritos Médicos y Psicólogos, que por la presente se establece y que funcionará en el ámbito de la Administración General, bajo las siguientes pautas y condiciones:

1. Requisitos:

a.1. Antigüedad en el título profesional de grado: No inferior a cinco (5) años.

a.2. Especialización:

a.2.1. Psicólogos: Acreditar formación y/o experiencia en práctica forense mediante su actuación como peritos de partes o de oficio, en Poderes Judiciales provinciales y/o Federal.

a.2.2. Médicos: Acreditar especialización en medicina laboral o legal, o bien experiencia forense mediante su actuación como peritos de parte o de oficio, en Poderes Judiciales provinciales y/o Federal.

b) Forma de designación:

Los profesionales que sean incorporados al Registro Especial de Peritos Médicos y Psicólogos integrarán un listado que será puesto a disposición de los Tribunales y Juzgados de los fueros del Trabajo y Civil en cada una de las Circunscripciones Judiciales, para su uso exclusivo en los casos en que no existan peritos oficiales a disposición, y/o los mismos se vean imposibilitados de intervenir.

El titular del organismo judicial correspondiente solicitará vía correo electrónico con firma digital a la Gerencia Administrativa respectiva, la propuesta de un profesional médico especialista en medicina laboral o legal, o psicólogo, en su caso, procediendo luego a su designación en el expediente.

La propuesta será por sorteo efectuado por la Gerencia Administrativa respectiva.

Ningún profesional podrá ser propuesto para realizar una nueva pericia hasta tanto se haya agotado el listado de todos los inscriptos.

c) Honorarios. Forma y modalidad de pago:

La solicitud de inscripción en el registro implicará aceptación de las condiciones económicas y jurídicas establecidas en la presente.

El Poder Judicial abonará una suma equivalente a siete (7) IUS por cada pericia presentada, monto que incluye la formulación por parte del perito de eventuales ampliaciones del primer dictamen pericial, pedidos de explicaciones, contestación de impugnaciones formuladas por las partes o cualquier otra actuación -escrita o verbal- que le sea requerida en la causa, ello siempre dentro en el marco de sus funciones.

El pago del honorario referido se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, computados desde la presentación de la factura respectiva por ante Gerencia Administrativa en cada una de las Circunscripciones Judiciales, debidamente conformada por el titular del organismo jurisdiccional frente al cual el perito actuase.

Si la realización de la pericia demandara algún gasto adicional, el mismo será soportado por las partes del proceso, en la forma que determine el organismo jurisdiccional interviniente.

d) Integración del honorario a las costas del proceso:

El importe de los honorarios abonados por el Poder Judicial a los profesionales médicos o psicólogos que sean designados bajo el presente régimen, integrará las costas del proceso y se liquidará en el Formulario de Costas Judiciales aprobado por Acordada 17/14.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, tómese razón y oportunamente archívese.

Liliana Laura Piccinini, Presidenta STJ.- Sergio M. Barotto, Juez STJ.- Enrique J. Mansilla, Juez STJ.- Adriana Cecilia Zaratiegui, Jueza STJ.- Ricardo A. Apcarián, Juez STJ.

Ante mí: Silvana Mucci, Secretaria de Superintendencia STJ.

Provincia de Río Negro
SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO
Resolución Nº 019

Viedma, 22 de Septiembre de 2016.

Visto: El Expte. Nº 12.849-SSP-16 del registro del Ministerio de Economía, Ley Nº 5.096 y el Decreto N° 02/16, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5096 promulgada por Decreto 267/15 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2.016; disponiéndose en su Art. 21 que el Poder Ejecutivo reglamentará la transferencia de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales en concordancia con lo normado en los Arts. 19 y 20 de la misma;

Que por el Decreto Nº 02/16, se estableció que las modificaciones presupuestarias que puedan realizarse conforme las pautas puntualizadas en el Art. 19 de la Ley Nº 5096, en concordancia con el Decreto Nº 01/16, serán aprobadas mediante resolución fundada de la Sra Subsecretaria de Presupuesto;

Que al producirse compensaciones dentro de las mismas Jurisdicciones, es menester modificar las partidas presupuestarias, en razón de economía procesal y para un normal desenvolvimiento de la administración;

Que en la presente, es de aplicación la Resolución Nº 119/13 de la Fiscalía de Estado y la nota nº 1.309/12 "CG" de la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía.

Por ello,

El Subsecretario de Presupuesto
RESUELVE

Artículo 1º - Modifícase el Resumen de Gastos por Organismo y Objeto del Gasto de acuerdo al detalle obrante en Planilla Anexa Nº I, que forma parte de la presente.

Art. 2º - Modifícase el Presupuesto General de Gastos de acuerdo al detalle en Planilla Anexa Nº II, que forma parte de la presente.

Art. 3º - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese al Poder Legislativo, publíquese, tómese razón, dese al Boletín Oficial y archívese.

Cra. Élida Mabel Verne, Subsecretaria de Presupuesto.

PLANILLA ANEXA Nº I, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 019

RESUMEN DE GASTOS POR ORGANISMO Y OBJETO DEL GASTO

– En Pesos –

ORGANISMO	GRUPO 100	GRUPO 200	GRUPO 300	GRUPO 400	GRUPO 500	GRUPO 600	GRUPO 700	GRUPO 800	GRUPO 900	TOTAL
03 TRIBUNAL DE CUENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
05 DEFENSOR DEL PUEBLO	0.00	-6,000.00	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
11 MINISTERIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE	0.00	0.00	-48,000.00	0.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
16 MINISTERIO DE EDUCACION Y DERECHOS HUMANOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
17 MINISTERIO DE GOBIERNO	1,500.00	82,580.00	-84,080.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
22 SECRETARIA GENERAL	0.00	-477.00	477.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	0.00	-98,468.48	538,468.48	-259,000.00	-181,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
27 SECRETARIA DE ENERGIA	0.00	70,000.00	-70,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
28 MINISTERIO DE ECONOMIA	0.00	-35,000.00	35,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
30 MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
31 MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
32 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	350,000.00	0.00	0.00	0.00	-350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
35 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
36 FISCALIA DEL ESTADO	0.00	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
38 OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
43 DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS	0.00	0.00	0.00	1,730,000.00	0.00	0.00	-1,730,000.00	0.00	0.00	**0.00**
44 CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA	0.00	-1,000.00	1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
45 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
51 ENTE DE DESARROLLO LINEA SUR	0.00	12,850.67	3,649.33	-16,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
56 AGENCIA PROVINCIAL DE DESARROLLO RIONEGRINO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
59 INSTITUTO PCIAL. DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	**0.00**
	351,500.00	**26,485.19**	**380,514.81**	**1,454,500.00**	**-483,000.00**	**0.00**	**-1,730,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**
TOTALES:	**351,500.00**	**26,485.19**	**380,514.81**	**1,454,500.00**	**-483,000.00**	**0.00**	**-1,730,000.00**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

PLANILLA ANEXA Nº II, QUE FORMA PARTE DE LA RESOLUCIÓN Nº 019

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
03	11	00	00	01	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	-6,080.00
	11	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	3,940.00
	11	00	00	02	222	10	PRENDAS DE VESTIR	-6,854.00
	11	00	00	02	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-2,000.00
	11	00	00	02	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	8,854.00
	11	00	00	02	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	7,000.00
	11	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-5,000.00
	11	00	00	02	333	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000.00
	11	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-7,000.00
	11	00	00	02	436	10	EQUIPO PARA COMPUTACION	-15,000.00
	11	00	00	02	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	15,000.00
	11	00	00	03	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	2,140.00
05	11	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	1,100.00
	11	00	00	01	371	10	PASAJES	900.00
	11	00	00	02	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-20,000.00
	11	00	00	02	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,000.00
	11	00	00	02	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2,700.00
	11	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-6,000.00
	11	00	00	02	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	300.00
	11	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	20,000.00
	11	00	00	03	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	-4,000.00
	11	00	00	03	371	10	PASAJES	-4,000.00
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	8,000.00
11	14	00	00	02	351	10	TRANSPORTE	-48,000.00
	14	00	00	02	513	10	BECAS	48,000.00
16	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-300,000.00
	01	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	300,000.00
	33	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-50,000.00
	33	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	50,000.00
17	01	00	00	01	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	8,000.00
	01	00	00	01	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	100.00
	01	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	10,500.00
	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	30,000.00
	01	00	00	02	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	40,000.00
	01	00	00	02	122	10	ADICIONALES	-114,000.00
	01	00	00	02	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	18,000.00
	01	00	00	02	131	10	ASIGNACIONES FAMILIARES VARIAS	20,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
17	01	00	00	02	235	10	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	2,500.00
	01	00	00	02	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,000.00
	01	00	00	02	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-20,000.00
	01	00	00	02	372	10	VIATICOS	-18,500.00
	01	00	00	04	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	12,000.00
	01	00	00	04	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	38,500.00
	01	00	00	13	229	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	100.00
	01	00	00	13	292	12227	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	20,000.00
	01	00	00	13	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	7,500.00
	01	00	00	13	361	12227	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-20,000.00
	01	00	00	14	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	1,500.00
	01	00	00	14	215	10	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	1,500.00
	01	00	00	14	254	10	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	1,500.00
	01	00	00	14	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	20,000.00
	01	00	00	14	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	1,000.00
	01	00	00	14	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	2,000.00
	01	00	00	14	269	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	2,500.00
	01	00	00	14	274	10	PIEDRA, ARCILLA, CERAMICA, ARENA Y SUS PRODUCTOS	1,500.00
	01	00	00	14	276	10	PRODUCTOS DE VIDRIO, LOZA Y PORCELANA	2,000.00
	01	00	00	14	292	10	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	2,000.00
	01	00	00	14	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	800.00
	01	00	00	14	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,500.00
	01	00	00	15	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	6,000.00
	01	00	00	15	256	12227	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-3,000.00
	01	00	00	15	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-20,000.00
	01	00	00	15	345	10	DE CAPACITACION	-30,000.00
	01	00	00	15	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	-15,300.00
	01	00	00	15	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-20,000.00
	01	00	00	15	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	6,000.00
	01	00	00	15	379	12227	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	3,000.00
	14	00	00	01	434	12227	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	4,000.00
	14	00	00	01	436	12227	EQUIPO PARA COMPUTACION	-4,000.00
	17	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	-139,200.00
	17	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	110,000.00
	17	00	00	01	291	34445	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-3,200.00
	17	00	00	01	294	34445	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	3,200.00
	25	00	00	01	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	580.00
17	25	00	00	01	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-780.00
	36	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,200.00
	38	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	16,000.00
22	01	00	00	02	117	10	COMPLEMENTOS	-623,500.00
	01	00	00	07	312	10	AGUA	523.00
	01	00	00	07	313	10	GAS	-523.00
	11	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	-623,500.00
	12	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	300,000.00
	12	00	00	01	113	10	ADICIONALES	70,000.00
	12	00	00	01	114	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10,000.00
	12	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	40,000.00
	12	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	30,000.00
	12	00	00	01	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	5,000.00
	12	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	12	00	00	01	122	10	ADICIONALES	5,000.00
	12	00	00	01	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	10,000.00
	12	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	12	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00
	12	00	00	01	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	60,000.00
	12	00	00	01	143	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	10,000.00
	12	00	00	01	144	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	12	00	00	01	145	10	OTRAS CONTRIBUCIONES	1,000.00
	12	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,000.00
	15	00	00	01	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	200,000.00
	15	00	00	01	113	10	ADICIONALES	10,000.00
	15	00	00	01	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	20,000.00
	15	00	00	01	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	15,000.00
	15	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	120,000.00
	15	00	00	01	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	15,000.00
	15	00	00	01	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	10,000.00
	15	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	125,000.00
	15	00	00	01	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	15	00	00	01	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	10,000.00
	15	00	00	03	111	10	RETRIBUCION DEL CARGO	50,000.00
	15	00	00	03	113	10	ADICIONALES	1,000.00
	15	00	00	03	115	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	15	00	00	03	116	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	5,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
22	15	00	00	03	118	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	15	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	20,000.00
	15	00	00	03	122	10	ADICIONALES	2,000.00
	15	00	00	03	123	10	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y OTROS BENEFICIOS	1,000.00
	15	00	00	03	124	10	CONTRIBUCIONES PATRONALES PARA JUBILACION	5,000.00
	15	00	00	03	125	10	APORTE PATRONAL PARA OBRA SOCIAL	2,000.00
	15	00	00	03	127	10	OTRAS CONTRIBUCIONES PATRONALES	1,000.00
	15	00	00	03	152	10	RECONOCIMIENTO DE ALQUILER DE VIVIENDAS	2,000.00
	15	00	00	03	153	10	SEGUROS DE RIESGO DEL TRABAJO	5,000.00
	15	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-477.00
	15	00	00	03	319	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	477.00
	23	00	00	05	233	10	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	1,000.00
	23	00	00	05	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-1,000.00
26	01	00	00	01	256	34492	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	40,000.00
	01	00	00	01	371	34492	PASAJES	30,000.00
	01	00	00	01	517	12915	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	70,000.00
	01	00	00	02	256	12915	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4,000.00
	01	00	00	02	292	12915	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-9,790.00
	01	00	00	02	345	12915	DE CAPACITACION	2,200.00
	01	00	00	02	371	12915	PASAJES	3,200.00
	01	00	00	02	372	12915	VIATICOS	-9,400.00
	01	00	00	02	436	12915	EQUIPO PARA COMPUTACION	9,790.00
	05	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-8,000.00
	05	00	00	01	329	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	195.00
	05	00	00	01	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	-10,000.00
	05	00	00	01	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-16,474.00
	05	00	00	01	341	10	ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD	128,260.00
	05	00	00	01	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-10,000.00
	05	00	00	01	371	10	PASAJES	-10,000.00
	05	00	00	01	372	10	VIATICOS	-9,500.33
	05	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	-2,761.00
	05	00	00	01	391	10	SERVICIOS DE CEREMONIAL	-6,882.35
	05	00	00	01	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-2,000.00
	05	00	00	02	517	10	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-987,034.00
	05	00	00	02	552	10	TRANSFERENCIAS A FONDOS FIDUCIARIOS P/ FINANCIAR GTOS. CTES.	987,034.00
	05	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-4,670.00
	05	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	-2,275.00
26	05	00	00	03	234	10	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	-677.60
	05	00	00	03	255	10	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	-222.00
	05	00	00	03	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	-5,034.30
	05	00	00	03	331	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	-3,682.10
	05	00	00	03	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-2,400.00
	05	00	00	03	345	10	DE CAPACITACION	-5,000.00
	05	00	00	03	346	10	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-5,000.00
	05	00	00	03	351	10	TRANSPORTE	-8,000.00
	05	00	00	03	353	10	IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	4,123.68
	05	00	00	03	372	10	VIATICOS	-20,000.00
	18	00	00	01	256	12111	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	100,000.00
	18	00	00	01	256	34449	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	12,000.00
	18	00	00	01	332	12111	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	51,000.00
	18	00	00	01	371	12111	PASAJES	50,000.00
	18	00	00	01	371	34449	PASAJES	6,790.00
	18	00	00	01	372	12111	VIATICOS	50,000.00
	18	00	00	01	431	12111	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	11,900.00
	18	00	00	01	431	34449	MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCION	-4,460.00
	18	00	00	01	432	34449	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-10,000.00
	18	00	00	01	436	34449	EQUIPO PARA COMPUTACION	-9,460.00
	18	00	00	01	437	34449	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	10,380.00
	18	00	00	01	438	12111	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-11,900.00
	18	00	00	01	438	34449	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS MAYORES	-5,250.00
	18	00	00	01	517	12111	TRANSF.A OTRAS INSTIT. CULT. Y SOC. SIN FINES DE LUCRO	-153,000.00
	18	00	00	01	572	12111	OTRAS TRANSFERENCIAS A MUNICIPALIDADES	-98,000.00
	18	00	00	04	211	12915	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-50,000.00
	18	00	00	04	254	12915	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS	-20,000.00
	18	00	00	04	291	12915	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	-70,000.00
	18	00	00	04	292	12915	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSENANZA	-25,435.32
	18	00	00	04	296	12915	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-58,364.26
	18	00	00	04	372	34492	VIATICOS	30,000.00
	18	00	00	04	432	12915	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCION Y ELEVACION	-150,000.00
	18	00	00	04	434	34492	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-100,000.00
	27	00	00	01	393	12915	SERVICIOS DE VIGILANCIA	303,799.58
27	11	00	00	01	211	12947	ALIMENTOS PARA PERSONAS	20,000.00
	11	00	00	01	233	12947	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	20,000.00
	11	00	00	01	255	12947	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	30,000.00

ORGAN..	PROGR.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
27	11	00	00	01	331	12947	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	20,000.00
	11	00	00	01	346	12947	DE INFORMATICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	-90,000.00
28	01	00	00	02	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-35,000.00
	01	00	00	02	335	10	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	-283,000.00
	01	00	00	02	393	10	SERVICIOS DE VIGILANCIA	283,000.00
	06	00	00	01	371	10	PASAJES	20,000.00
	06	00	00	01	379	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	15,000.00
30	11	00	00	09	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-128.00
	11	00	00	09	382	10	IMPUESTOS DIRECTOS	128.00
	11	00	00	09	434	10	EQUIPO DE COMUNICACION Y SEÑALAMIENTO	-3,500.00
	11	00	00	09	441	10	EQUIPOS DE SEGURIDAD VARIOS	3,500.00
31	47	00	02	62	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	757,835.64
	51	00	01	86	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-820,000.00
	52	00	01	75	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	168,191.50
	55	00	01	91	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-757,835.64
	55	00	01	91	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-1,000,000.00
	55	00	12	74	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	474,925.00
	55	00	13	93	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-474,925.00
	55	00	13	93	421	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	-168,191.50
	57	00	04	51	422	22241	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,820,000.00
	94	00	00	01	312	10	AGUA	21,845.56
	94	00	00	01	313	10	GAS	-73,425.82
	94	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-381.11
	95	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	295,032.46
	95	00	00	01	312	10	AGUA	2,179.20
	95	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	381.11
	96	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	3,220.48
	96	00	00	01	312	10	AGUA	-27,832.96
	96	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-3,829.04
	97	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	33,068.12
	97	00	00	01	312	10	AGUA	-60,449.29
	97	00	00	01	313	10	GAS	-33,243.09
	97	00	00	01	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	2,099.18
	98	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-34,297.95
	98	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-23,052.02
	98	00	00	04	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-254.12
	98	00	00	04	312	10	AGUA	-2,583.98
31	98	00	00	05	313	10	GAS	-773.64
	98	00	00	05	314	10	TELEFONOS, TELEX Y TELEFAX	-15,554.67
	98	00	00	06	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-601.19
	98	00	00	07	311	10	ENERGIA ELECTRICA	57.00
	98	00	00	07	312	10	AGUA	-14,351.31
	98	00	00	09	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-18,820.60
	99	00	00	01	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-27,321.46
	99	00	00	02	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-2,045.02
	99	00	00	02	312	10	AGUA	971.80
	99	00	00	03	311	10	ENERGIA ELECTRICA	-20,037.64
32	01	00	00	01	117	10	COMPLEMENTOS	350,000.00
	03	00	00	02	514	10	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	-350,000.00
35	11	00	00	01	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	75,899.16
	11	00	00	01	345	10	DE CAPACITACION	-75,899.16
	11	00	00	01	439	10	EQUIPOS VARIOS	5,600.00
	11	00	00	01	481	10	ACTIVOS INTANGIBLES VARIOS	-5,600.00
36	11	00	00	03	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	5,000.00
	11	00	00	03	231	10	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	3,000.00
	11	00	00	03	293	10	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	-6,000.00
	11	00	00	03	332	10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	2,000.00
	11	00	00	03	343	10	JURIDICOS Y NOTARIALES	-2,000.00
	11	00	00	03	355	10	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	-2,000.00
38	97	00	00	01	766	10	DISMINUCION DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES A LARGO PZO.	-41,000,000.00
	99	00	00	10	731	10	INTERESES POR PRESTAMOS DEL SECTOR PRIVADO	26,000,000.00
	99	00	00	10	741	10	PRESTAMOS RECIBIDOS DEL SECTOR PRIVADO	15,000,000.00
43	11	00	00	01	716	10	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-730,000.00
	11	00	00	01	717	10	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO	-1,000,000.00
	11	00	08	52	422	10	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	1,730,000.00
44	01	00	00	02	141	10	RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS	-366,300.00
	01	00	00	02	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	366,300.00
	14	00	00	30	261	10	PRODUCTOS FERROSOS	-200.00
	14	00	00	30	262	10	PRODUCTOS NO FERROSOS	200.00
	16	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-1,000.00
	16	00	00	01	324	10	ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS	1,000.00
	24	00	00	01	251	10	COMPUESTOS QUIMICOS	-115,000.00
	24	00	00	01	252	10	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	-110,000.00
	24	00	00	01	295	10	UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICO Y DE LABORATORIO	225,000.00
45	26	00	00	01	211	10	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-5,000.00
	26	00	00	01	299	10	OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE	5,000.00
51	11	00	00	01	437	10	EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES	-16,500.00
	11	00	00	03	256	10	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-2,149.33
	11	00	00	03	372	10	VIATICOS	-824.23
	11	00	00	10	258	10	PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO	5,000.00
	11	00	00	10	291	10	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	10,000.00
	11	00	00	10	312	10	AGUA	10,000.00
	15	00	00	01	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	-37,998.00
	18	00	00	02	361	10	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA VARIAS	32,471.56
	21	00	00	01	211	11721	ALIMENTOS PARA PERSONAS	400,000.00
	21	00	00	01	215	11721	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-400,000.00
	21	00	00	01	215	34462	MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS	-100,000.00
	21	00	00	01	222	34462	PRENDAS DE VESTIR	-25,000.00
	21	00	00	01	243	34462	CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE	-20,000.00
	21	00	00	01	256	34462	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	-45,000.00
	21	00	00	01	296	34462	REPUESTOS Y ACCESORIOS	190,000.00
56	01	00	00	03	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-1,500.00
	01	00	00	03	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	1,500.00
	12	00	00	01	126	10	COMPLEMENTOS	-2,500.00
	12	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	2,500.00
59	11	00	00	01	121	10	RETRIBUCION DEL CARGO	-17,600.00
	11	00	00	01	159	10	OTRAS ASIGNACIONES AL PERSONAL	17,600.00

República Argentina
Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS
Resolución Nº 1313
Expediente Nº 58420-IGRH-16.
Viedma, 20 de Septiembre de 2016.

Visto: El Expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Río Negro, en relación al inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es 18-3-805580, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se presentó el Agrimensor Jorge Daniel Meiriño (matrícula A-3453-1), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para gestionar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a fs. 3/4 obran antecedentes catastrales y gráficos del inmueble referido.

Que a fs. 5 se expidieron las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura, conforme a la Resolución N° 639/12 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a fs. 7 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura, el cual tiene la conformidad de la Intendencia General de Recursos Hídricos conforme nota de fs. 8;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67° y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que ha dictaminado la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente halla sustento legal en los artículos 16° inciso g), 260° y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el trazado de la línea de ribera del inmueble cuya nomenclatura catastral de origen 18-3-805580, establecida en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento, obrante a fs. 7 y cuya copia se adjunta a la presente.

Art. 2°.- El propietario dejará expedito el paso de equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Art. 3°.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial. cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D. P. A..-

———

Resolución Nº 1316
Expediente Nº 81005-SGAL-94
Viedma, 22 de Septiembre de 2016.

Visto: El Expediente de referencia, el Decreto N° 2359/94, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones obrantes en el expediente de referencia, se tramitó la conformación y aprobación del Consorcio de Riego y Drenaje Lamarque - Pomona “Dr. Raúl Paz”;

Que por Resolución N° 231/94 de la Superintendencia General de Aguas, se aprobó la inscripción definitiva del Consorcio de marras en el Registro Único de Consorcios de Regantes, quien en consecuencia comienza a regir como Contralor Institucional de dicho Ente, según las atribuciones del registro referido;

Que a tal fin se requiere la aprobación de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 06/07/l6 donde se trata y aprueba: Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos correspondiente al Ejercicio N° 22 cerrado el 31/07/15, Presupuesto Anual y Plan de Trabajos para el período 2016-2017, Canon de Riego, retribuciones de los miembros del Consejo de Administración, elección de cuatro (4) miembros titulares y cuatro (4) suplentes del Consejo de Administración por finalización de mandato de ocho (8) miembros de la actual Administración y elección del Presidente del Consorcio;

Que a fs. 1149/1154 obra nota del Consorcio mediante la cuál informa sobre la Convocatoria a Asamblea y adjunta el Orden del Día propuesto;

Que a fs. 1156 consta la publicación en Boletín Oficial con la antelación que establece el Estatuto Consorcial;

Que previo a la Asamblea General Ordinaria, se realizan las Asambleas Ordinarias Seccionales de los Canales Secundarios V, VII y VIII pertenecientes a la jurisdicción del Consorcio de Riego y Drenaje Lamarque - Pomona “Dr. Raúl Paz” en las que se elige a los representantes de cada canal secundario para integrar el Consejo de Administración conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes;

Que de acuerdo a documentación obrante en el expediente de referencia, se han cumplimentado todos los recaudos estatutarios y legales vigentes:

Que el presente acto encuentra sustento legal en el artículo 6° y concordantes del Decreto N° 2359/94 y en el artículo 160° de la Ley Q N° 2952;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y
Saneamiento a/c de la Superintendencia General
RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Asamblea General Ordinaria, del Consorcio de Riego y Drenaje Lamarque - Pomona “Dr. Raúl Paz” celebrada el día 06 de julio de 2016, según consta en Acta Asamblearia que obra a fs. 1177 y vta. del expediente de referencia.

Art. 2°.- Aprobar la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 31/07/15.

Art. 3°.- Aprobar el Plan de Trabajos y Presupuesto Anual 2016 - 2017 cuyo monto asciende a tres millones seiscientos veintiséis mil novecientos cincuenta y seis pesos con noventa y un centavos ($ 3.626.956,91.-), y el Canon de Riego resultante de $ 445,03/ha/año, con un descuento de un 15% por pago dentro de la fecha de vencimiento de los bimestres.

Art. 4°.- Aprobar y fijar las retribuciones para el Consejo de Administración, en $ 253,00 por asistencia a las reuniones de consejo y $ 57,00 por hora de trabajo en el Consorcio.-

Art. 5°.- Aprobar la elección realizada en Asambleas Ordinarias de Canales Secundarios de los miembros titulares y suplentes que integrarán el Consejo de Administración, en las que resultan elegidos: por Canal V los señores Hernán Ratto y Franco Castagno como miembros titulares y Horacio Persico y Camilo Coliñir como miembros suplentes; por Canal VII, a los señores Angel Banegas como miembro titular y Amor Zuain como miembro suplente; y por Canal VIII, los señores José Paz como miembro titular y Diego Fabrega como miembro suplente.

Art. 6°.- Aprobar la elección del Sr. Raúl Mozzicafreddo como Presidente.

Art. 7°.- En virtud de los artículos 4°, 5° y 6° de la presente Resolución y conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria N° 65 y al Acta de Reunión de Consejo de Administración N° 982 obrantes a fojas 1178 y vta., el mismo queda conformado de la siguiente manera:

Presidente:	Raúl Mozzicafreddo
Vicepresidente:	Luis Sepúlveda
Secretario:	Hernán Ratto
Prosecretario:	José Paz
Tesorero:	Guillermo Maseberg
Pro tesorero:	Emir Vidal
Vocal 1º:	Angel Banegas
Vocal 2°:	Gustavo Maldonado
Vocal 3°:	Franco Castagno
Suplentes:	Horacio Pérsico
	Camilo Coliñir
	Amor Zuain
	Diego Fabrega
	Hugo Saragueto
	Rosamel Morales
	Juan Carlos Martínez
	Elena Blaser
	Sergio Cambiasso
Revisores de Cuentas:	Mercedes Espinel
	Segundo Carrasco
	Mario Oscar Rodríguez

Art. 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Carlos E. Selzer, Intendente Gral. de Hidráulica y Saneamiento - D.P.A., a/c de la Superintendencia General.

—oOo—

DISPOSICION

——

Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
Junta de Disciplina Docente
Disposición Nº 47/16

Se hace saber por este medio al Sr. Oliva Daniel Cipriano, Cuil Nº 20-24360901-2, que la Instrucción Sumarial de Bariloche, dependiente de la Junta de Disciplina Docente del Consejo Provincial de Educación ha dictado la Disposición Nº 47/16, del Expte. Nº 106226-EDU-16, que en su parte pertinente dice:

S. C. de Bariloche, 23 de septiembre de 2016.

Visto: El Expte. Nº 106226-EDU-16 del registro del Consejo Provincial de Educación, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro por el que se tramita Sumario Pedagógico Administrativo ordenado por Resolución Nº 188/15 y ampliado por Resolución Nº 319/16 de la Junta de Disciplina Docente;

CONSIDERANDO: […]

Por ello,

La Instructora Sumariante
DISPONE:

Artículo 1º - Citar al docente Oliva Daniel Cipriano, a prestar Declaración Indagatoria el día 4/10/16 a las 13:00 horas, en esta Instrucción Sumarial, con domicilio especial en la Escuela Nº 26 -Ramón Pig 141- de la localidad de Sierra Colorada.- Se le hace saber al docente, que: “Desde el momento en que se notifica del sumario, el docente sumariado tiene derecho a patrocinio letrado, o a ser representado por apoderado, cuya designación deberá efectarse en las actuaciones mediante Acta Administrativa, acreditación o poder otorgado ante escribano público, carta poder según corresponda”, y que “El sumariado será notificado fehacientemente de la fecha de audiencia a prestar declaración indagatoria, en un plazo de antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas, y bajo

apercibimiento de continuar las actuaciones en rebeldía", según lo establecido en el Art. 100 y 104 de la Resolución Nº 3410/16 (t.o. Res. Nº 473/16).

Art. 2º - Notificar al interesado a través del Boletín Oficial.

Art. 3º - Registrar, comunicar y archivar.

Mirian Parisotto, Instructora Sumariante.

—oOo—

LICITACIONES

———

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Área Compras

y Contrataciones Inmuebles

Licitación Pública INM N° 4071

Prorrogar la Licitación Pública INM N° 4071 para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización y ampliación" en el edificio sede de la Sucursal Allen (RN) prevista para el día 19/08/16 a las 12:30 Hs. La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 01/09/16 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 – (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Allen (RN) y en la Gerencia Zonal Neuquén.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina **www.bna.com.ar.**

Valor del Pliego: $ 1.000.-

Costo Estimado: $ 13.235.640,00, más IVA.-

—oOo—

Provincia de Río Negro

AGUAS RIONEGRINAS - S.A.

Licitación Pública Nº 06/16

Objeto: Adquisición de cuatro (4) camiones 0 km de las siguientes características:

Tres (3) camiones cabina simple, potencia máxima no inferior a 200 CV, tracción 4x2, peso bruto total no inferior a 16 tn., distancia entre ejes no inferior a 3560 mm.

Un (1) camión cabina doble, potencia máxima no inferior a 280 CV, tracción 6x2, peso bruto total no inferior a 24 tn., distancia entre ejes no inferior a 4800 mm., debe tener el tercer eje posterior con cubiertas incluidas.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos nueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho con cincuenta centavos ($ 9.488.958,50), incluido IVA, gastos de flete y alistamiento, y los costos financieros por la condición de pago.

Apertura de Ofertas: La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de octubre de 2016 a las 11 horas, en la sede de Aguas Rionegrinas S.A., ubicada en calle colón Nº 719 de la ciudad de Viedma (R.N.).

Plazo de Entrega: Noventa (90) días corridos, a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Se fija el valor del pliego de bases y condiciones en la suma de pesos siete mil ($ 7.000,00).

Recepción de las Ofertas: La recepción de las ofertas será en el lugar de apertura, hasta la fecha y hora de la misma.

Consulta y Venta de Pliegos: Los pliegos estarán a disposición de los interesados para su venta y/o consulta, hasta antes de la fecha de apertura de las propuestas, en la Subgerencia de Compras y Logística, Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A., Colón Nº 719, Viedma - Río Negro.

Lugar de Entrega: El adjudicatario deberá entregar a su cargo los camiones en Sede Central de Aguas Rionegrinas S.A., Colón Nº 719 - Viedma - Río Negro.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

Ley Nº 22.351

Licitación Pública Nº 01

Lugar y Fecha: Parque Nacional Lago Puelo, 31/08/2016.

Nombre del Organismo contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública Nº 01 - Ejercicio 2016.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Régimen de la Ley de Obras Públicas Nº 13.064 - Sistema de Ajuste Alzado.

Expediente Nº 2585/2015.

Rubro Comercial: (84) Construcción.

Objeto: Construcción de dos galpones de servicios auxiliares. Uno para el Parque Nacional Lago Puelo, y otro para el Parque Nacional Laguna Blanca.

Presupuesto Oficial: Renglón Nº 1: Pesos cuatro millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis con cuarenta y tres centavos ($ 4.693.636,43).- Renglón Nº 2: Pesos cuatro millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos treinta y seis con cuarenta y tres centavos ($ 4.693.636,43).

Retiro, Adquisición y/o Consulta de Pliegos:

Lugar / Dirección para retiro, adquisición y/o consulta:

- En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Lago Puelo, sito en la Ruta Nº 16 s/ nº, localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut (9211) - Tel. 0294-4499232. Correo Electrónico: *lagopuelo@apn.gov.ar.*
 - Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 9:0 a 15 hs.
- En la Oficina Administrativa del Parque Nacional Laguna Blanca, sito en Avda. 12 de Julio Nº 686, Zapala, Provincia de Neuquén (8340), Tel. 02942-431982. Correo Electrónico: *lagunablanca@apn.gov.ar.*
 - Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.
- En el Departamento de Contrataciones y Servicios de la Casa Central, ubicado en la calle Adolfo Alsina Nº 1418, 4º piso, Oficina 405, C.A.B.A. (1088)
 - Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.

Solamente para consultas:

- En la Oficina Administrativa de la Dirección de Obras e Inversión Pública Patagonia, sita en 12 de Octubre Nº 1199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro (8400) Tel. 02944-420615 / 423748.
 - Plazo y Horario: Hasta el día 20 de octubre del año 2016, en el horario de 9:00 a 12:00 horas.
- En el sitio web de la O.N.C.: *www.argentinacompra.gov.ar*, ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes".

Costo del Pliego: Pesos mil ($ 1.000).

Presentación de Ofertas:

Lugar / Dirección:

- En la Oficina Administrativa de la Dirección de Obras e Inversión Pública Patagonia, sita en 12 de Octubre Nº 1199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Tel. 02944-420615 / 423748.
 - Plazo y Horario: Hasta las 11:30 horas del día 4 de noviembre del año 2016.

Acto de Apertura:

Lugar / Dirección:

- En la Oficina Administrativa de la Dirección de Obras e Inversión Pública Patagonia, sita en 12 de Octubre Nº 1199, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, Tel. 02944-420615 / 423748.
 - Día y Hora: A las 12:00 horas del día 4 de noviembre del año 2016.

—oOo—

Provincia de Río Negro

MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA

Patagónia Argentina

Licitación Pública Nº 08-2016

Adquisición de tres (3) Vehículos Utilitarios nuevos cero km. destinados a la Sec. de Obras y Servicios.

La Municipalidad de Villa Regina, llama a Licitación Pública n° 08-2016, por la adquisición de tres (3) vehículos utilitarios nuevos cero km. destinados a la Sec. de Obras y Servicios -

Presupuesto Oficial: Total de Pesos Quinientos Setenta Mil ($ 570.000,00).

Apertura De Las Propuestas: 11 de Octubre de 2016- a las 10:00Hs. - en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro

Valor del Pliego: $ 2.000,00 (Pesos Dos mil)-

Adquisición de Pliegos y Consultas: Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298- 446455 interno 108 - E-mail: compras@villaregina.gov.ar.-

—oOo—

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Presidencia de la Nación

VIALIDAD NACIONAL

Licitación Privada Nº 001/2016

Dirección Nacional de Vialidad (DNV)

20º Distrito - Río Negro

Licitación Privada Nº 001/2016 - Expediente Nº 82/2016 - (Segundo Llamado).

Objeto: Provisión de repuestos para vehículos varios.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: Cuatrocientos Ochenta y Tres Mil con 00/100 ($ 483.000,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146, 1º Piso - Viedma, Río Negro.

Fecha de Apertura: 07 de Octubre de 2016 - Hora: 10,30.

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146, 1º Piso - Viedma, Río Negro.

—oOo—

Provincia de Río Negro

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Licitación Pública N° 01/16

Presupuesto Oficial: $ 443.000,00.

Objeto: Adquisición de un Vehículo 0 km, fabricación nacional o Mercosur, tracción delantera, 2.000 c.c. +/- 15%

Apertura: 12/10/2016 - Hora 11:00 en la Sede de Defensoría del Pueblo, cita en 25 de Mayo N° 565 de la ciudad de Viedma.

Pliegos y Consultas: En el área administrativa de la Defensoría del Pueblo - 25 de Mayo 565 1er. Piso - Tel-Fax 02920-422045 - int. 19. Días hábiles de 08,30 a 12,30 horas.

—oOo—

Provincia de Río Negro

MINISTERIO DE ECONOMIA

Subsecretaría de Compras y Suministros

Tramite Prioritario Ley 4818

Licitación Pública N° 58/16

Adquisición de Vehículos y Moto-Vehículos destinados a la Policía de Río Negro, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Dieciseis Mil Quinientos ($ 51.416.500,00). Desglosado por Item.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil Quinientos ($ 2.500,00).

Garantía de Oferta: Equivalente al Uno por Ciento (1%) del valor total de la Oferta.

Apertura: 05-10-2016 - Hora: 18:00.-

Pliegos y Consultas: En la Dirección de Suministros Alvaro Barros 641, teléfono-fax 02920-423653 - Viedma - Río Negro.-

Mail: dir_suministros@economia.rionegro.gov.ar

Consultas de Pliegos de Condiciones en la Página Web de la Provincia.

—oOo—

Poder Judicial de la Nación
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Administración General

Licitación Pública Nº 530/16

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas, autorizada mediante Resolución A.G. N° 2784/16 para la Licitación Pública N° 530/16.

Objeto: Contratar la adecuación y el servicio de mantenimiento integral, preventivo-correctivo de cuatro (4) ascensores instalados en la calle San Martín N° 189 sede del Juzgado Federal de Viedma, -Pcia. de Río Negro-, para el período comprendido entre el 1° de Abril de 2017, o de la fecha efectiva de recepción de la Orden de Compra si esta fuera posterior, y por el término de 24 meses -mes calendario-.

Valor del Pliego: Pesos Novecientos Treinta Con Noventa Centavos ($ 930,90).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio Web. .ww.pjn.gov.ar

Lugar, Fecha y Hora de la Apertura: Habilitación del Juzgado Federal de Viedma, sito en calle San Martín N° 189, ciudad de Viedma, Pcia. de Río Negro, teléfono 02920-425111, el día 21 de Octubre de 2016, a las 11:30 horas.-

—oOo—

Gobierno de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública Nº 09-2016

Adquisición de Insulina Flexpen, con destino a los pacientes de hospitales de la Provincia de Río Negro.

Costo técnicamente estimado: $ 7.499.520,00.

Apertura de las ofertas: 14 de Octubre de 2.016 a las 11:00 Horas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Podrán solicitarse en el dpto. Suministros del Ministerio de Salud - Laprida 240- entre piso (2º y 3º) - (8500) Viedma, Tel-fax 02920-427329 o en la Casa de Río Negro, Tucumán y Riobamba- Capital Federal, en horario administrativo.-

—oOo—

CONTRATACIONES DIRECTAS

––

MINISTERIO DE TRANSPORTE
Presidencia de la Nación
VIALIDAD NACIONAL

Contratación Directa Nº 082/15
Ejercicio 2015

Lugar y Fecha: Viedma, 22 de Septiembre de 2.016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20º Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 082/15

Ejercicio: 2015.

Clase: Etapa Unica.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº: 20083/2015.

Rubro Comercial: Maquinaria y equipo.

Objeto de la Contratación: Adquisición de cortadoras de plasma.

Oferente: Déjese sin efecto el procedimiento de la presente Contratación Directa Nº 082/2015, debido a los resultados fracasados del primero y segundo llamado a Licitación.

———

Contratación Directa Nº 032/16
Ejercicio 2016

Lugar y Fecha: Viedma, 22 de Septiembre de 2.016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20º Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 032/16

Ejercicio: 2016.

Clase: Etapa Unica.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº: 08178/2016.

Rubro Comercial: Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

Objeto de la Contratación: Reparación y servicio técnico de Impresoras.

Oferente	Total Adjudicado
Sur Equipamientos de Ricardo Javier Sosa	$ 26.760,00

———

Contratación Directa Nº 038/16

Lugar y Fecha: Viedma, 23 de septiembre de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 038/16 - Ejercicio 2016.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 08737/2016.

Rubro Comercial: Mantenimiento y reparación de vehículos.

Objeto de la Contratación: Reparación completa de tren delantero de camioneta Chevrolet S-10, Legajo 3-CAD-09.

Oferente: HG, de Guaragnini Carlos H. y Guillermo Andrés S.H.

Total Adjudicado: $ 12.810,00.

———

Contratación Directa Nº 040/16

Lugar y Fecha: Viedma, 23 de septiembre de 2016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20 Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa Nº 040/16 - Ejercicio 2016.

Clase: Etapa Única.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente Nº 09447/2016.

Rubro Comercial: Informática.

Objeto de la Contratación: Adquisición de Software Esitronic para Scanner Bosch, Modelo KTS 670.

Oferente: Bulonera Patagónica S.R.L.

Total Adjudicado: $ 41.586,00.

———

Contratación Directa Nº 047/2016
Expediente Nº 11423/2016
Dirección Nacional de Vialidad (DNV)
20º Distrito - Río Negro

Contratación Directa Nº 047/2016 - Expediente Nº 11423/2016.

Objeto: Provisión de bulones para cartelería, área señalamiento.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Presupuesto Oficial: Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ($ 42.750,00).

Consulta y Retiro de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Compras - D.N.V. - Julio A. Roca 146, 1º Piso - Viedma, Río Negro.

Fecha de Apertura: 06 de Octubre de 2016 - Hora: 10,30.

Lugar de Apertura: Oficina de Licitaciones y Compras - Julio A. Roca 146, 1º Piso - Viedma, Río Negro.

———

Contratación Directa Nº 054/16
Ejercicio 2016

Lugar y Fecha: Viedma, 22 de Septiembre de 2.016.

Nombre del Organismo: Dirección Nacional de Vialidad - 20º Distrito - Río Negro.

Procedimiento de Selección

Tipo: Contratación Directa Nº 054/16

Ejercicio: 2016.

Clase: Etapa Unica.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente Nº: 013108/2016.

Rubro Comercial: Combustibles y lubricantes.

Objeto de la Contratación: Provisión de combustible a granel para estación de Servicio propia del Campamento Valcheta.

Oferente	Total Adjudicado
Y.P.F. S.A.	$ 308.501,43

—oOo—

EDICTOS DE MINERÍA

–––

Gobierno de Río Negro
SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA
SECRETARÍA DE MINERÍA

La petición de mensura de 35 (treinta y cinco) pertenencias para la Mina de Oro y Plata diseminado denominada “Milla 6” presentada por Trendix S.A. Ubicada en el Departamento Valcheta Provincia de Río Negro expediente número 29157-M-2004.- Viedma, 06 de Septiembre de 2016.- La petición de mensura de 35 (treinta y cinco) pertenencias para la Mina “Milla 6”. Coordenadas del perímetro Mina: Area 1 Y= 3490850.00 X= 5520660.63 Y= 3494371.32 X= 5520660.63 Y= 3494095.48 X= 5519478.39 Y= 3493820.48 X= 5518430.17 Y= 3493760.20 X= 5518254.63 Y= 3493548.38 X= 5517766.93 Y= 3493095.80 X= 5516368.00 Y= 3490850.00 X=5516368.00; Area 2 Y= 3494625.13 X= 5520819.45 Y= 3499236.00 X= 5520819.45 Y= 3499236.00 X= 5516368.00 Y= 3494236.00 X= 5516368.00 Y= 3494236.00 X= 5516568.49 Y= 3493377.76 X= 5516568.49 Y= 3493735.30 X= 5517687.32 Y= 3494032.11 X= 5518368.00 Y= 3494136.74 X= 5518684.21 Y= 3494279.96 X= 5519302.96 Y= 3494549.02 X= 5520520.24. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 22 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y= 3497089 X= 5518926 Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Secretaría de Minería. Secretaría de Energía.- Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Walter Favretto. Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en trámite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley “Q” 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería). Notifiquese

Fdo. Juan Pablo Espinola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.– Leandra A. Lacaze, Asesora Legal - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

Petición de mensura de nueve (9) pertenencias para la s/Mina de Au-Ag diseminado denominada "Cerro Choique 1" presentada por Trendix S.A. Ubicada en el Departamento 9 de Julio Provincia de Río Negro expediente número 23009-M-98.

La petición de mensura de nueve (9) pertenencias para la Mina denominada "Cerro Choique Mineral: Au - Ag Diseminado Categoría: 1º número de pertenencias: 9 superficie de cada pertenencia: 100 Has superficie total mina: 900 Has coordenadas del perímetro mina: Y X 2596710.20 5475696.50 2601655.25 5475696.50 2601655.25 5473876.50 2596710.20 5473876.50. Pertenencia que contiene la LL: Pertenencia 1 Coordenadas Posgar Labor Legal: Y= 2596930.09 X=5473992.77. Grilla 4169-II del Catastro Minero. Fdo. Agrim. Eugenia Tinta. Responsable del Catastro Minero. Los trabajos de Mensura serán ejecutados por el agrimensor Walter Favretto.- Viedma, 08 de Agosto de 2016.-Publíquese la petición de pertenencias en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince (15) días y acredite el peticionante en el término de treinta (30) días desde la notificación de la presente haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tener por desistido los derechos en tramite inscribiéndose la mina como vacante, conforme lo dispuesto por el art. 71° del Código de Minería y art. 73° Ley 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince (15) días siguientes al de la última publicación (art. 84° del Código de Minería).- Notifiquese

Fdo. Lic. Juan Pablo Espinola, Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.– Leandra A. Lacaze, Asesora Legal - Secretaría de Minería - Secretaría de Energía.

———

Solicitud de permiso de exploración para las sustancias minerales de primera categoría, ubicada en el Departamento San Antonio - Valcheta Provincia de Río Negro.

La Autoridad Minera le hace saber que por el Expte. N° 41.004-M-16 S/Cateo "AAPP-1", el Señor Luis Eduardo Pugliese ha solicitado permiso de exploración de 8.867,64Has. Se encuentra en los lotes 3 y 4 Fracción C y 7 y 6 Fracción G. de la Sección Colonia Pastoril Chilavert. Distrito Minero Sierra Grande. Localidad Próxima Sierra Grande. Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Area 1: Vértice 1= Y(E-O) 3522499.94 - X(N-S) 5434221.82 - Vértice 2= Y(E-O) 3522499.94 - X(N-S) 5435000.00 - Vértice 3= Y(E-O) 3520099.94 - X (N-S) 5435000.00 - Vértice 4= Y(E-O) 3520099.94 - X(N-S) 5437754.37 - Vértice 5= Y(E-O) 3531372.05 - X(N-S) 5437754.37 - Vértice 6= Y(E-O) 3531372.05 - X(N-S) 5428250.00 - Vértice 7= Y(E-O) 3528385.39 - X(N-S) 5428250.00 - Vértice 8= Y(E-O) 3527822.16 - X (N-S) 5429090.10 - Vértice 9= Y(E-O) 3525457.90 - X(N-S) 5431570.78 - Vértice 10= Y(E-O) 3523379.92 - X(N-S) 5434093.98. Área 2: Vértice 1= Y(E-O) 3522499.94 - X(N-S) 5434019.71- Vértice 2= Y(E-O) 3523263.51 - X(N-S) 5433908.38 - Vértice 3= Y(E-O) 3525282.76 - X(N-S) 5431344.38 - Vértice 4= Y(E-O) 3528138.48 - X(N-S) 5428250.00 - Vértice 5= Y(E-O) 3522499.94 - X(N-S) 5428250.00. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27 del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941.- Registro Protocolar.- Regístrese, de acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941: 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro e Información Territorial a fs. 6 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Dirección General de Catastro e Información Territorial no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente- Fdo. Juan Pablo Espinola. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.- Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

—oOo—

EDICTOS I.P.P.V.

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificacion y Promoción de la Vivienda, intima al Sra Martínez Castro Silvia, DNI. 20.363.721 a ocupar la Unidad Habitacional Identificada Como: calle G. Gasquet N° 915 del Plan 90 Viviendas, en la localidad de Viedma en un plazo de Cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciará trámite de desadjudicación y posterior desalojo.

"Quedan Ustedes Debidamente Notificados"

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal IPPV María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica al Sr. Berón Carlos Roberto, DNI. Nº 18.193.833 y Sra. Marchese Marisa Mercedes, DNI. Nº 22.221.706 y/o cualquier otro ocupante, del articulado de la Resolución Nº 1061/16, de fecha 9 de septiembre de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación.

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación del Sr. Berón Carlos Roberto, DNI. Nº 18.193.833 y Sra. Marchese Marisa Mercedes, DNI.22.221.706, Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en calle Dr. Godoy Cruz N° 3310, Designación Catastral 17-1-B-510A-05, correspondiente al Plan 42 Viviendas - Programa Federal Plurianual Reconvertido - Provisión de Servicio de Turismo Río Iguazú, en la localidad de San Antonio Oeste, que fuera otorgada por Resolución N° 477/16, dado que infringieron el Art. 5° -Inc. d del Acta de Adjudicación, suscripta el 29 de noviembre de 2014.

Art. 2º - Notificar a los interesados el texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación.

Art. 3º - Comunicar el texto de la presente Resolución a la Municipalidad de San Antonio Oeste, para su conocimiento.

Art. 4º - Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido, archivar.

Fdo.: Marcela Floridia, a/c de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del IPPV.- Agrim. Jorge Raúl Barragán, Interventor del IPPV.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, intima al Señor San Martín Lucas Damián (DNI 29.049.820) y Señora Acevedo Nidia Yanina (DNI 27.295.711) a ocupar la unidad habitacional identificada como: -calle Pilcomayo n° 2015 del Plan 20 Viviendas, en la localidad de General Roca en un plazo de cinco (5) días de recibida la presente. Caso contrario ante negativa expresa o tácita se iniciara tramite de desadjudicación y posterior desalojo.-

"Quedan ustedes debidamente notificados"

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Teran Amalia del Pilar (DNI.20.292.332) y/o cualquier otro ocupante del articulado de la Resolución n° 894/16 de fecha agosto 10 de 2016 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación del Señora Teran Amalia del Pilar (DNI. 20.292.332), de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa 252, ubicada en calle Julio de Caro N° 2073, Planta Baja, Manzana D-E, perteneciente al Plan 355 Viviendas –Operatoria Fo.Na.Vi. - en la localidad de Cipolletti, otorgada por Resolución N° 603/97, dado que infringieron el Artículo Séptimo -Inciso a) b) y c) y el Artículo Décimo del Acta de Tenencia Precaria, suscripto el día 14 de Agosto de 1992. -

Art. 2°- Notificar a los interesados del texto de la presente Resolución por intermedio de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social, intimando a los mismos y/o cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de cinco (5) días a partir de la notificación. -

Art. 3°- Participar del texto de la presente Resolución a la Municipalidad de Cipolletti, para su conocimiento. -

Art. 4°.- Registrar, comunicar, tornar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Social a sus efectos, cumplido archivar. -

Firmado: Marcela Floridia a/c de la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda Social del I.P.P.V. - Agrim°. Jorge Raúl Barragan, Interventor del I.P.P.V.-

—oOo—

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS

———

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Viedma
Plan: 400 Viviendas.-

Rosales Ricardo Alberto DNI. 07.602.812
Nicoliello Estefanía Eliana DNI. 33.062.309

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre Número de Documento y Domicilio.-

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: San Carlos de Bariloche
Plan: 200 Viviendas.-

Velázquez Assef Diego Omar ... DNI. 28.212.732
Zapata Sandra Noemí DNI. 29.280.423

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo, dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal IPPV María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.-

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica las siguientes readjudicaciones:

Localidad: Allen.

Plan: 264 Viviendas.

Moreno, Martín Oscar DNI 23.666.730

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados.- La misma tiene como objetivo dejar abierto el período de impugnaciones durante diez días corridos.- Quien considere necesario impugnar, lo hará por nota y duplicado, dirigido al Interventor del IPPV, invocando la causal que motiva dicha impugnación, con aclaración de apellido y nombres, número de documento y domicilio.

María E. Mansilla, C. Habitacional IPPV.

———

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda notifica las siguientes Readjudicaciones:

Localidad: Villa Regina

Plan: 348 Viviendas

Poblete Silvia Yolanda DNI. 20.196.512

Localidad: Cipolletti

Plan: 261 Viviendas

Grassano Raúl Héctor DNI. 27.505.289

y Sandoval Gimena Natalia DNI. 29.127.413

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impuación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

Dr. Walter Leonel Gaggiotti, Asesor Legal I.P.P.V. - María E. Mansilla, C. Habitacional I.P.P.V..-

—oOo—

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

———

Carlos Mussi, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 3 a mi cargo, notifica a Nicolás José Indelman DNI. 31.334.890 de lo ordenado en los autos caratulados: "Indelmen Adalberto José S/Lesiones" Expte. N° 49052/13, N° Receptoría 1VI-6611-P2013, cuya parte pertinente se transcribe y dice: Viedma, 13 de septiembre de 2016.- Autos y Vistos: De la que Resulta: Considerando: Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa respecto de Nicolás Indelman y Juan Alzueta, en relación al hecho que se le atribuía, por haberse extinguido a su respecto la acción penal por prescripción, por aplicación del art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función de lo normado por los Arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del C.P.-II) A los fines de la notificación de los imputados, publíquense Edictos de ley y déjese sin efecto la averiguación de paradero a su respecto ordenada: Regístrese, protocolícese y notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Mussi, Juez Subrogante.– Natalia P. Bordón, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Constanzo Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones Nº 31, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Bagli Secretario Subrogante; sito en calle 9 de Julio Nº 221 de Choele Choel, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Herminia Uribe CI 129.828 e Ismael Romero CI 129.493, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: "Uribe Herminia y Romero Ismael s/ Sucesión" (Expte. Nº 21829/14). Publíquense edictos por tres días. Choele Choel, 17 de septiembre de 2014.- Fdo. Dra. Natalia Costanzo, Juez.– María del Carmen Leal, Secretaria Subrogante.

—oOo—

El Juzgado de Instrucción N° 2, a cargo de la Dra. Sonia M. Martín, sito en calle España 742 de Cipolletti, Secretaría N° 3 de Luciana A. Villanueva, cita a la Sra. Ada Marina Janet Monteros, DNI. N° 35.627.489, para que comparezca dentro del tercer día de notificada a fin de prestar Declaración Testimonial, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Montero Raúl s/Abuso Sexual Agravado por el Vínculo (Prev. 61 (30/01/15) Cría. 9° Catriel)", Expte. Nº 14040/2015. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 12 de septiembre de 2016. Fdo. Dra. Sonia M. Martín, Juez.- Dra. Luciana A. Villanueva, Secretaria Subrogante.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, sito en calle 20 de Junio 315 de Villa Regina (R.N.) cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Zouhar Rubén Enrique D.N.I. 5.172.818, en autos: Zouhar Rubén Enrique S/Sucesión" (Expte. Nº 10052-J21-16)" (Fdo) Paola Santarelli, Juez. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Judicial y en diario Río Negro. 5 de septiembre de 2016.– Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, de Mineria, y Sucesiones N° 31, sito en la calle 9 de Julio, 1° piso de la ciudad de Choele Choel, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de Echassendague Norma Ester, DNI N° 10.184.859 a que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Echassendague Norma Ester s/ Sucesión" (Expte. N° 24796/16). Publíquese edictos por tres (3) días. Fdo. Dra. Natalia Costanzo. Juez. Choele Choel, 9 de Septiembre de 2.016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

El Dr. Santiago Morán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Tercera - Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, sito en calle Paso 167 de ésta ciudad, Secretaría Única a cargo de la Dra. Alejandra Marcolini cita por treinta días a herederos y acreedores de Rodríguez Alvarez Manuel DNI 7.392.347 y de Alvarez Felisa DNI 9.956.386, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Rodríguez Alvarez Manuel y Alvarez Felisa, s/Sucesión Ab Intestato (F-3BA-1323-C2016)" Publíquense edictos por tres días.- San Carlos de Bariloche, 28 de Julio de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Angel Omar Haspert, DNI N° 13.275.653, para que comparezcan en autos "Haspert Angel Omar s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° F-4CI-1086-C2016) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 24 de agosto de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Emilio Schaechtel, DNI N° M7.293.374, para que comparezcan en autos "Schaechtel Emilio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. F-4CI-1100-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 01 de septiembre de 2016.- Dra. María Adela Fernández, Secretaria.-

—oOo—

La Sra. Jueza, Dra. Paola Santarelli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. Veintiuno, Secretaría única, a cargo de la Dra. Silvana Petris, con asiento de sus funciones en calle 20 de Junio Nº 315, de Villa Regina (RN), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan Carlos Barale, L.E. Nº 07.571.365, en los autos: "Barale Juan Carlos s/Sucesión" (Expte. Nº 9802-J21-16).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro, por tres días.- Villa Regina, 1 de abril de 2016.- Fdo.: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 3, de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Santiago V. Morán, Secretaría única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en Juan José Paso Nº 167, San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Américo Carceglia, DNI. Nº 5.865.036, para que hagan valer sus derechos, en autos: "Carceglia Carlos Américo s/Sucesión ab intestato" (Expte. Nº F-3BA-1362-C2016.- San Carlos de Bariloche, a los 15 días del mes de septiembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez del Juzgado Nº 21 en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones, de la 2da. Circunscripción Judicial, Secretaría Única, con asiento en 20 de Junto 315 de la ciudad de V. Regina (R.N.), cita por el término de Treinta días a herederos y acreedores de Carlos José Caravatti, LE 266.594 y de Nélida Esther Pérez, LC 5.506.354 en autos caratulados "Caravatti Carlos José y Pérez Nélida Esther s/Sucesión" (Expte. 10128-J21-16). Fdo. Dra. Paola Santarelli-Juez. Publíquese por tres días.– Villa Regina, 02 de Septiembre de 2016. Silvana A. Petris, Secretaria.

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba , Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2°

Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Federico Otto Spoerle, L.E. 2.656.694 y Lucía Garrido L.C. 9.734.660 a presentarse en los autos "Spoerle Federico Otto y Garrido Lucia s/Sucesión Ab Intestato (Expte. N° F-2RO-4-C1-13)" Publíquese por 3 días. General Roca, 08 de mayo de 2013.- Romina Paula Silvestein, Secretaria.

—oOo—

La Dra. Paola Santarelli, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21 de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en 20 de Junio 315 de Villa Regina, Secretaría Única de la Dra. Silvana A. Petris, cita y emplaza por treinta días a herederos acreedores de Javier Martín Caro DNI 24.648.643, a hacer valer sus derechos en autos "Caro Javier Martín s/Sucesión". (Expte. Nº 10073-J21-16). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario Río Negro por tres días. Fdo: Dra. Paola Santarelli, Juez.- Secretaría, 16 de agosto de 2016.- Silvana A. Petris, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Erika Fontela, a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nº 11, de la Tercera Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40, km. 1917,5, El Bolsón, Secretaría del Dr. Horacio Cabrera, cita, conforme el Art. 791 del Código Procesal Civil y Comercial, a la Sra. Victoria Pérez de Lorea, y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble NC 20-1-G-187-01 de la localidad de El Bolsón, en autos: "Schatzmann Federico René c/Pérez de Lorea Victoria s/Usucapion" (A-3BA-717-C2015), con la prevención que si no se presenta y contesta la demanda, se nombrará al Defensor de Ausentes.- Publíquese por diez días.- El Bolsón, 31 de agosto de 2016.- Dr. Horacio Ismael Cabrera, Secretario.

—oOo—

El Dr. Santiago V. Morán, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, sito en Juan José Paso Nº 167, de San Carlos de Bariloche, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mac Williams, Carlos Arturo Glynn, Documento Pasaporte Argentino Nº 12363833, para que hagan valer sus derechos, en autos caratulados: "Mac Williams, Carlos Arturo Glynn s/Sucesión ab intestato" (F-3BA-1239-C2016).- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 5 de septiembre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Gudiño Lucas, que en Expediente Nº S.4- 14-078, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice asi: "/// riloche, 05/08/2014. Y vistos:...De los que resulta:... Y considerando:..,Resuelvo: Sobreseer totalmente en la presente causa a Lucas Gudiño, ya filiado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 306 inciso 4º, y en función de lo previsto en los artículos 172 inciso 5 del Código Procesal Penal... Fdo. Martín Lozada, Juez. Nieves Papa Tello, Secretaría."

Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a, que en Expediente Nº S.4- 15-364, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "///riloche, 03/03/2016. Y vistos:... De los que resulta:...Y considerando:... Resuelvo: Dictar el sobreseimiento total de Segundo Coliman ya filiado al comienzo del presente pronunciamiento respecto del delito de amenazas que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formacion del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 2) del C.P.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Marcos Ciciarello, secretario."

Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Aguirre, Abraham Jesús, que en Expediente Nº S.4-15-429, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 16/02/2016. Y vistos:...De los que resulta:...Y considerando:...Resuelvo: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de Abraham Jesús Aguirre, ya filiado, por el hecho que se le imputara en la presente causa N° S.3-15-429 de conformidad con lo establecido por el art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. Con expresa mención que la formación del presente en nada afecta el buen nombre y honor del que gozara. Fdo. José Bernardo Campana, Juez de Instrucción, ante mí: Mariela Taboada, Secretaria". Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional nro. 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Valle, Nicolás Orlando, que en Expediente nro. S.4- 13-540, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "l/ /riloche, 10/05/2016. Y vistos:...De los que resulta:...Y considerando:... Resuelvo: I.- Dictar el sobreseimiento total de Orlando Inalef, Ricardo Fuentes, Juan Carlos Fuentes, Ana Alicia Anticura, Néstor Javier Anticura y de Nicolás Orlando Valle ya filiados al comienzo del presente pronunciamiento-respecto del hecho que se le imputara oportunamente, con la expresa mención que la formación del presente no afecto el buen nombre y honor del que gozare (art. 306 inc. 1 primer supuesto del C.P.P.). II. Regular los honorarios profesionales del Dr. Fernando Kosovsky, en la suma total de veinte (20) Jus, los cuales serán abonados por su orden, conforme lo dispuesto por el art. 6to. de la ley 2212 y el art. 502, 499 y 5 del Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro. Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario."

Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Maripán González, Adrián Alfredo de nacionalidad argentina de 17 años de edad. Soltero, instrucción, D.N.I. 42.708.265, nacido en Bariloche en fecha 10/08/1999, hijo de Maripán Repol José Germán y de Domiciliado en Vuelta de Obligado 749 De Bariloche, que en Expediente Nº 191-7-2016, se resolvió en fecha 22/06/2016, KAI San Carlos de Bariloche, 22 de junio de 2016.- Y Vistos de lo que Resulta y Considerando: Resuelvo: I)Dictar el sobreseimiento en la presente causa en favor de Adrian Alfredo Maripan Gonzalez, ya filiado, por aplicación del art 306 inc. 3° del CPP, y lo dispuesto por la Ley 22.278 en su art.1°, y se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal". Se solicita la remisión de un ejemplar del Boletín Oficial donde se públique lo dispuesto supra. Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Araneda, Leandro Fabián, que en Expediente Nº S.4- 15-387, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 16/06/2016. Y vistos:...De los que resulta:...Y....Considerando:..Resuelvo:I) declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del código procesal penal de la Provincla de Río Negro. II) dictar el sobreseimiento de Leandro Fabian Araneda, ya filiado al comienzo de la presente. por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Protocolícese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario."

Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal

Gerardo, Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Michelena, Flavio David, que en Expediente Nº S.4-13-536, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 09/05/2016. Y vistos:...De los que resulta:...Y considerando: Resuelvo: Dictar El Sobreseimiento total en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente, en favor de Flavio David Michelena, ya filiado, por haber prescripto la acción penal en los presentes autos (art. 306 inc. 4 del C.P.P. en función del art. 62 inc. 2° del C.P.)... Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario."

Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Araneda, Leandro Fabián, que en Expediente Nº S.4-15-319, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 16/06/2016. Y vistos:...De los que resulta:...Y...Considerando:...Resuelvo:I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de Leandro Fabián Araneda, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del agente fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función (del art. 172 del mismo ordenamiento legal). Protocolícese, regístrese, notifiquese y oportunamente archívese.". Firmado: Dr. José B. Campana, Juez de Instrucción, Dr. Gerardo Miranda

- Secretario. Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal.Gerardo Miranda, Secretario.

—oOo—

"Dr. José Bernardo Campana, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 2, sito en Jhon O'Connor 20, notifica por medio de la presente a José Miguel Velazquez, que en Expediente Nº S.4-15-353, se dictó resolución y en su parte pertinente se transcribe y dice así: "/// riloche, 28/06/2016. Y vistos:...De los que resulta:...Y....Considerando:...Resuelvo: I) Declarar la extinción de la presente acción en función de lo establecido por art. 173 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro. II) Dictar el sobreseimiento de José Miguel Velazquez, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de Criterio de Oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art. 172 del mismo ordenamiento legal)....Fdo. José Bernardo Campana, Juez, Gerardo Miranda, Secretario."

Por tanto se lo cita y emplaza para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal. Gerardo Miranda, Secretario."

—oOo—

"Dr. Ricardo A. Calcagno, Juez titular del Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional Nº 4, sito en John O'Connor 20, notifica por medio de la presente a Juan Pablo Cabrera, argentino, nacido en Fernandez Oro el día 18/01/1984, Soltero, empleado, DNI 30.722.921 y Saúl Carlos Emilio Velazco, D.N.I. 27.378.226, que en Expediente Nº 261-7-2016, se resolvió en fecha 03/08/2016, ///Carlos de Bariloche, 2 de agosto de 2016. Y....Vistos: Y...Considerando: Resuelvo: Dictar el Sobreseimiento en la presente causa y en relación al hecho que se describiera precedentemente. en favor de Juan Pablo Cabrera y Saúl Carlos Emilio Velazco, ya filiado al comienzo de la presente, por extinción de la acción penal por aplicación por parte del Agente Fiscal de criterio de oportunidad (art. 306 inc. 4 del Código Procesal Penal en función del art 172 del mismo ordenamiento legal), y se lo cita y emplaza para que el el término de 5 días comparezca ante el Tribunal".- Marcos Sosa Lukman, Secretario Subrogante.

—oOo—

La Dra. Valeria Isabel Fernández Soler, Presidenta de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas "S/ Presunto Abandono de Servicios Agente Estela Callizo del Hospital de Allen", Expte. 93766-S-14, del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante el referido Cuerpo Disciplinario, sito en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Mabel Estela Callizo, DNI. N° 14.201.366, la Resolución N° 65/JD/16, que en su parte resolutiva dice: "La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1°.- Ordenar la Instrucción del correspondiente Sumario, el cual debe tramitarse de acuerdo a lo establecido por la Ley L N° 3.487, Ley L N° 3052/96 y el Decreto Reglamentario N° 1.405/O1.- Artículo 2°.- Designar Instructor Sumariante a la Dra. Antonela Mestre conforme lo establecido por el Artículo 67° A Punto 3 del Decreto Reglamentario L N° 1.405/01 y Ley L N° 3052/96. Una vez finalizado el sumario, el Instructor Sumariante deberá elevar las actuaciones con la correspondiente conclusión sumarial directamente a esta Junta de Disciplina.- Artículo 3°.- Suspender Preventivamente - Sin Goce de Haberes - por un Plazo de noventa (90) días corridos a la agente Mabel Estela Callizo DNI N° 14.201.366 de acuerdo a lo establecido por el Art. 68° del Anexo I, de la Ley L N° 3487 y su Decreto Reglamentario 1405/01 en razón de los fundamentos de hecho y derecho esgrimidos en el Considerando de la presente Resolución.- Artículo 4°.- Solicitar a la Instructora Dra. Antonela Mestre priorice la sustanciación de estos actuados atento a la gravedad de los hechos denunciados, y presente con 5 (cinco) días de antelación a la finalización del referenciado plazo de suspensión, un informe referido al avance del sumario y demás consideraciones pertinentes, a los fines de evaluar la continuidad o modificación de la medida preventiva adoptada. Artículo 5°.- Autorizar al Instructor Sumariante para designar Secretario de Actuaciones para la sustanciación de la investigación sumarial.- Artículo 6°.- Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar.- Resolución N° 65 "JD".- Acta N° 04 "JD" (04/03/16)".- Dra. Antonela B. Mestre, Instructora Sumariante - Junta de Disciplina.-

—oOo—

La Dra. Rosana Calvetti a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, Secretaría del Dr. Luciano Minetti Kern, sito en Laprida 292 Nivel 5 de Viedma, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Enrique Guanes y Eva Calvo, a hacer valer sus derechos en autos "Guanes Enrique y Calvo Eva s/Sucesión Ab Intestato" Receptoría F-1VI-994-C2016. Publíquese por un (1) día.- Viedma, 19 de septiembre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.-

—oOo—

La Dra.María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Beatriz Catalina Contreras, a comparecer en autos "Contreras Beatriz Catalina s/Sucesión Ab Intestato" Expte. n° 0522/16/JI.- Viedma, 19 de Septiembre de 2016.- El presente deberá publicarse por un día en el "Boletín Oficial".- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones Nº 31, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Carolina Pérez Carrera, Secretaria Subrogante, con asiento de funciones en 9 de Julio 221 de Choele Choel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Fernández Eugenia, DNI 9.959.734 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Fernández Eugenia s/Sucesión" (Expte. 19374/12). Publíquese por 1 día. Fdo. Dra. Natalia Costanzo. 11 de Agosto de 2016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

La Dra. Andrea de la Iglesia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Herminio Rosario Ponce, DNI 7.369.605 a presentarse en los autos "Ponce Herminio Rosario s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2RO-1178-C3-16). General Roca, 19 de septiembre de 2016.- Publíquese por 1 día en Diario Río Negro y Boletín Oficial.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno - Secretaría Única, sito en San Luis 853 - 2° Piso - General Roca, Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de José Sardini, L.E. 3.430.305 a presentarse en los autos "Sardini José s/Sucesión Ab Intestato (P/C 295-12)" (Expte. N° F-2RO-936-C1-15). Publíquese por 1 (Un) día. General Roca, 12 de abril de 2016.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María del Carmen Villalba, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la 1º Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en esta ciudad, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por el término de ley que se ha decretado la quiebra de Benedetti Agropecuaria S.C.A, CUIT 30-51208507-1, (Resolución 745/99 AFIP), inscripta en el Registro Público de Comercio al T° de I.S.C.A., Folio 38, bajo el N° 6 del 20/04/1971, con domicilio en Lote 4B Chacra 92 de la ciudad de Villa Regina, Provincia de Río Negro, Juan Basilio Benedetti, CUIT 20-07561697-0 con domicilio en lote 4B Chacra 92 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, Luis Guido Benedetti, CUIT 20-10185504-0, con domicilio en Charruas 1183 de la ciudad de Villa Regina, Pcia. de Río Negro, por medio de decreto de fecha 05 de agosto de 2016, ampliado por decreto de fecha 12/9/2016 y tramitando bajo expediente N° 767-97/2, "Benedetti Agropecuaria S.C.A. y Otros s/ Quiebra".

Se hace saber a los acreedores posteriores a la presentación del concurso que podrán pedir la verificación de sus créditos por la vía incidental (art. 202 LCYQ).

Intímase a los terceros que tengan bienes de la fallida en su poder, para que procedan a ponerlos a disposición de Sindicatura en el término de Cinco días, como asimismo, previénese a los deudores de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces.

Síndico designado en autos Contadora Patricia Inés Laría, quien constituye domicilio en calle Avda Roca 1945 de General Roca.- Publíquese por cinco días.- Dra. Agustina Y. Naffa, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Ana Carolina Scoccia, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Laprida N° 292 de Viedma, Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. Justina Boeri, en autos caratulados "Falcoff Arnoldo C/Freihofer Jill s/Divorcio", Expte. N° 0186/16/J5, llama, cita y emplaza por el término de diecisiete (17) días a la Sra. Jill Freihofer DNI. N° 92.015.780 para que comparezcan a estar a derecho en autos.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial.- Viedma, 19 de Septiembre de 2016.- Justina Boeri, Secretaria.-

—oOo—

Erika Fontela, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº 11, Secretaría Única, desempeñada por el suscripto correspondiente a la III Circunscripción Judicial de Río Negro con asiento en Ruta Nacional Nº 40 Acceso Norte de la ciudad de El Bolsón, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Mario Raúl Calderero (DNI Nº 11.485.564) en autos "Calderero, Mario Raúl s/Sucesión Ab Intestato (Expte. Nº F-3EB-5-C2016)" Publíquese por un día. El Bolsón Río Negro, 9 de Junio de 2016. Dr. Ismael Horacio Cabrera, Secretario.-

—oOo—

Mariano A. Castro, Juez del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 1, Secretaría Única a cargo de María Luján Pérez Pysny, (Subrogante), sito en Juramento 190, 5to. piso de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Morales, Rosa Raquel - DNI N° F 2.502.441, en autos: Morales, Rosa Raquel s/Sucesión Ab Intestato (F-1383-16) /// San Carlos de Bariloche, 25 de agosto de 2016. Publíquense edictos por 3 días. Mariano A. Castro. Juez". San Carlos de Bariloche, 13 de septiembre de 2016.- María Luján Pérez Pysny, Secretaria.-

Santiago V. Morán, Juez Letrado a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche en autos: "Contissa, Miguel Angel c/ Viento del Sur S.A. S/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expediente 31626-11 que tramitan por ante el juzgado a su cargo. Secretaría Única de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle Juan José Paso 167 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cita, llama y emplaza a Viento Del Sur S.A., para que en el término de 15 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y alguno de los siguientes diarios Río Negro, El Cordillerano y/o ABC Sur Editora.- S. C. de Bariloche, 05 de septiembre de 2016.- M. Alejandra Marcolini Rodríguez, Secretaria.-

—oOo—

Erika Fontela, Juez a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11, Secretaría Unica desempeñada por el suscripto, correspondiente a la III Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Ruta Nacional 40, acceso norte de la ciudad de El Bolsón (RN), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Guillermo Bautista Luquet (DNI 5.203.47) en autos caratulados "Luquet Guillermo Bautista s/Sucesión Ab Intestato (Exp. F-3EB-25-C2016)" Publíquese por un día.- El Bolsón Río Negro, 3 de Agosto de 2016.- Dr. Ismael Horacio Cabrera, Secretario.-

—oOo—

Erika Fontela, Juez A Cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11, Secretaría Unica desempeñada por el suscripto, correspondiente a la III Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Ruta Nacional 40, acceso norte de la ciudad de El Bolsón (RN), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Ana Delia Garay Guerrero (DNI 18.742.046) en autos "Guerrero Garay, Ana Delia s/Sucesión Ab Intestato (Exp. F-3BA-1124-C2015)". Publíquese por un día.- El Bolsón Río Negro, 3 de Agosto de 2016.- Dr. Ismael Horacio Cabrera, Secretario.-

—oOo—

Carlos M. Mussi, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Instrucción N° II, con asiento en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, Secretaría N° 4 a mi cargo, notifica a Fernando Nahuel Garay de lo ordenado en los autos caratulados: "Campillay Matías Diego y Otros S/Inf. Art. 189 Bis" Receptoría 1VI-17828-P2016, cuya parte pertinente se transcribe y dice: "Viedma, 25 de agosto de 2016... Autos y Vistos... Resuelvo: I) Dictar el sobreseimiento total en la presente causa, en favor de Fernando Nahuel Garay y ..., ya filiados, en orden a los hechos que se le endilgaban en la presente por las consideraciones expuestas y por aplicación del art. 306 inc. 1° ler. supuesto del CPP..-II) Declarar que el presente proceso no afecta el buen nombre y honor del que hubiere gozado el imputado.-(Fdo. Dr. Carlos M. Mussi. Juez Subrogante).- Dra. Mariela Cabalieri, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco - Secretaría Única, sito en calle San Luis 853 2do. Piso General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Pennesi, Rina Ada DNI 14.474.265, en los autos "Pennesi Rina Ada s/Sucesión Ab Intestato" (F-2RO-910-C5-15). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 30 de marzo de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

Laura Fontana, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Cinco- Secretaría Única sito en calle San Luis 853 2do. Piso, General Roca Río Negro, cita a presentarse por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Bijarra, Hugo LE. N° 8.431.119, en los autos "Bijarra Hugo s/Proceso Sucesorio" (F-2RO-1166-C5-16) Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro.- General Roca, 13 de septiembre de 2016.- Dra. Selva A. Aranea, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida Nº 292, Nivel 3, de la ciudad de Viedma, cita a Constructora Roca S.R.L., para que en el plazo de 21 días se presente en los autos caratulados: "Zovich Ana Catalina c/ Constructora Roca S.R.L. s/Daños y Perjuicios" (Expte. Nº 0333/09/J1), a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese edictos por dos (2) días.- Viedma, 1 de julio de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

El Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 5, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de sus funciones en Pasaje Juramento 190 4to Piso a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a herederos y acreedores de la Sra. Lidia Beatriz Torres DNI 13.482.893 para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "Torres Lidia Beatriz s/Sucesión Ab Intestato. Expte. 15586/16".- Publíquese por tres días.- San Carlos de Bariloche, 8 de Septiembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jorge Mendoza, DNI M 7.294.403 para que comparezcan en autos caratulados "Mendoza, Jorge s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1035-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cipolletti, 07 de Septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Mario Avalo, DNI M 9.936.969 para que comparezcan en autos caratulados "Avalo, Mario s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1045C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. Cipolletti, 07 de Septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Roberto Gutiérrez, DNI N° M6.931.881 para que comparezcan en autos caratulados "Gutiérrez, Roberto s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-1028-C-3-16) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 12 de Agosto de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Natalia Costanzo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia n° 31, en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones, Secretaría Única, sito en calle 9 de Julio 221 de la ciudad de Choele Choel, a cargo por subrogancia legal Dra. Carolina Pérez Carrera, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Carbonell José, DNI n° 7.384.645, en los autos caratulados: "Carbonell José s/Sucesión" (Expte. n° 24.798-J31-16). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Choele Choel (R.N.). 20 de Septiembre de 2.016.- Dra. Natalia Costanzo, Juez.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nº Tres, Secretaría Unica, con sede de sus funciones en Roca y Sarmiento de Cipolletti (R.N.), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Ricardo Marcelo Vasilchin, DNI. 18.084.829 en autos Vasilchin Ricardo Marcelo s/Sucesión Ab Intestato (Expte. F-1112-C-16). Publíquese por tres días.- Cipolletti, 14 de septiembre de 2016.- Ana Victoria Ganuza, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Antonela B. Mestre, Instructora Sumariante de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en las actuaciones caratuladas "S/ Presunto Abandono de Servicios Ley 3487 Agte. Nicoliello Ezequiel", Expte. 062022-D-16, del Registro del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante el referido Cuerpo Disciplinario, sito en calle 25 de Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica al agente Ezequiel Braulio Nicoliello, la providencia de fecha 17 de Agosto de 2016, que en su parte pertinente dice: "...Por Ello, esta instrucción resuelve: I.- Proceder a Imputar cargos contra el agente Ezequiel Braulio Nicoliello, D.N.I. N° 33.416.721, por ausentarse de su trabajo en las instalaciones del Instituto Provincial del Seguro de Salud de la ciudad de Viedma, sin comunicar a las autoridades los motivos que le imposibilitaron asistir ni justificar sus inasistencias a partir del día 09 de marzo de 2016 y hasta el día de la fecha, encontrándose en situación de abandono de servicios e infringiendo con dicha conducta, los deberes inherentes a su función de agente público, específicamente los contemplados en el artículo 23 inciso a) de la Ley L. N° 3487 y de su Decreto Reglamentario L. N° 1405/01, incurriendo en las causales de sanción disciplinaria contempladas en el artículo 72 inc. c) y 73 inc. b) del mismo cuerpo legal.- II.- De la imputación de cargos formulada, córrase Traslado al agente imputado por el término de Diez (10) Días para que ofrezca descargo y la prueba de que intente valerse (cfr. Punto 10 del Decreto N° 1405/01- Prueba testimonial hasta un máximo de 5 y 2 supletorios; prueba informativa, pericial). Se hace saber que si desea prestar declaración indagatoria deberá solicitarlo a esta instrucción con antelación suficiente a efectos de establecer fecha de audiencia. La misma tiene la finalidad de que el sumariado ejerza su derecho a ser oído en el procedimiento, siendo éste un medio de defensa; y en dicha oportunidad, tendrá el derecho de abstenerse a declarar sin que ello cree presunción en su contra y

podrá asistir por sí o acompañado por letrado patrocinante de estimarlo oportuno.- Para su vista, las presentes actuaciones permanecerán en la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle Av. 25 de Mayo N° 394, 1º piso, de la ciudad de Viedma (Río Negro), los días lunes a viernes de 09 a 12 hs.- III.-

Notifíquese al interesado. Fdo. Antonela B. Mestre. Instructora Sumariante Junta de Disciplina, Provincia de Río Negro."

—oOo—

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5, Secretaría Única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, de la IIIra. Circunscripción Judicial, con asiento en Juramento 190 4º Piso, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a herederos y acreedores de Doña Cristina María Barbieri, DNI N° 5.794.488 para que hagan valer sus derechos, en autos caratulados: "Barbieri, Cristina María S/ Sucesión Ab Intestato" Expediente 15506-16. Publíquense edictos durante tres días.- San Carlos de Bariloche, 20 de Septiembre de 2016.- Iván Sosa Lukman, Secretario.-

—oOo—

La Dra. Andrea V. de la Iglesia, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, con asiento en funciones en San Luis 853, Piso 2° de la ciudad de General Roca, Pcia. de Río Negro, Secretaría Única, a los fines que publique por dos (2) días, en la forma prescripta por los arts: 145, 146, 147 y 791 del CPCyC, para que en el término de diez (10) días de notificado comparezca a estar a derecho en los presentes, la. demandada, Sra. Vicenta Dabo De Ocampo, y a todos los que se consideren con derechos sobre el Inmueble Fracción de los Lotes parte 4, 5, 6 y 7 de la Fracción C del Departamento de General Roca, Pcia, de Río Negro, Plano General de Subdivisión que se individualiza con Nomenclatura Catastral de Origen DC 02C4 Parcela 750650, todo bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes: Esto ha sido ordenado en los autos, "Goicoechea Eduardo Aníbal C/Dabo de Campo Vicenta y Otro S/Usucapión" (Expte. A-2RO-367-C3-14). Publíquese por dos días. Fdo. Dra. Dra. Andrea V. De La Iglesia- Juez.- General Roca, 02 de Septiembre de 2016.- Anahí Muñoz, Secretaria.-

—oOo—

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo por subrogancia del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. José Zerbo, LE N° 1.565.997, para que comparezcan en autos "Zerbo José s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 31592) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti 15 de junio de 2015. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

Soledad Peruzzi, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nº 3, Secretaría Única, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita a herederos y acreedores de don Spanu Salvador (L.E. N° 5.526.481), por el término de Treinta (30) días, lo acrediten en autos: "Spanu Salvador s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° F-675-C-3-15. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Dra. Soledad Peruzzi. Juez. Cipolletti, 12 de Septiembre de 2016.- Ana Víctoria Ganuza, Secretaria.

Alejandro Cabral y Vedia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria Nº Uno, con asiento de funciones en Roca y Sarmiento de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Fernando Daniel Espriu, DNI N° M4.532,150, para que comparezcan en autos "Espriu Fernando Daniel s/Sucesión Ab-intestato" (Expte. N° F-4Cl-1113-C2016) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de Septiembre de 2016. Dra. María Adela Fernández, Secretaria.

—oOo—

REMATES

——

La Dra. Rosana Calvetti, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Tres, Secretaría a cargo del Dr. Luciano Minetti Kern, de calle Laprida Nº 292, Nivel 5, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, comunica por dos días que en los autos caratulados: "Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados c/Miralles, Alejandro Carlos s/Ejecución Prendaria" (Expte. Nº D-1VI-3019-C2015), que la martillera pública Alicia Correa, DNI. Nº 20.339.173, Cuit Nº 27-20339173-6, rematará el día miércoles 19 de octubre de 2016 a las 10:30 horas, en calle Tucumán 24 de Viedma, Provincia de Río Negro, el siguiente bien: Un automotor marca Volkswagen, tipo sedan, 5 puertas, modelo Gol Trend 1.6, marca motor Volkswagen Nº CFZ946388, marca chasis Volkswagen Nº 9BWABO5U5DT111437, año 2012, bajo domicilio LPE-250, de color gris, con 88.695 kms., con rueda de auxilio, crique y llave de rueda.- Encontrándose con raspones en laterales y capot, partido el paragolpe trasero, con abollón en guardabarro delantero izquierdo.- Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor.- Deudas: A cargo del comprador, desde la aprobación de la subasta judicial.- Venta sujeta a aprobación judicial.- Se le exigirá a quien o quienes resulten compradores, en el acto de suscribir el respectivo Boleto de Compra-Venta, la constitución de domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del Código Procesal Civil y Comercial.- En caso de adquisición por comisión, el comprador deberá indicar, dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos, debiendo en el mismo acto constituir domicilio conforme lo dispuesto por el Art. 571 del CPCC, bajo apercibimiento de lo establecido en el mismo.- Comisión de la martillera: 3%, a cargo de cada parte (Art. 27, Inc. d) Ley 2051).- Deudas: Por patentes ante la Agencia de Recaudación Tributaria, $ 15.183,47 al 12/09/16.- Exhibición: 19/10/16 hasta 9:30 horas, en calle Guatemala Nº 334 de la ciudad de Viedma.- Demandado: Alejandro Carlos Miralles, DNI. Nº 23.776.144, Cuit Nº 20-23776144-9.- Actor: Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados, Cuit 30-56133268-8.- Informes: Tel. 0299-156372057.- E-mails: aliciacorr@yahoo.com.ar.- Viedma, 21 de septiembre de 2016.- Luciano Minetti Kern, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, de calle Laprida Nº 292, Nivel 3, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, comunica por un día, que en los autos caratulados: "Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados c/Díaz Carlos Aníbal s/Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 0555/15/J1), que la martillera Alicia Correa, DNI. Nº 20.339.173, Cuit Nº 27-20339173-6, rematará el día miércoles 19 de octubre de 2016 a las 11 horas, en calle Tucumán Nº 24, de Viedma, Provincia de Río Negro el siguiente bien: Un automotor marca Volkswagen tipo sedan, 5 puertas, modelo Gol 1.4 L, marca motor Volkswagen Nº CNB076751, marca chasis Volkswagen Nº 9BWCF05W1EP019542, año 2013, bajo dominio NFD-936, de color gris oscuro, con 27.706 kms, con rueda de auxilio, crique y llave de rueda, encontrándose con raspones en laterales y paragolpe delantero, taza golpeada, con abollón en paragolpe delantero derecho.- Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor.- Venta sujeta a aprobación judicial. El martillero deberá exigir a quien o quienes resulten compradores, en el acto de suscribir el respectivo Boleto de Compra-Venta, la constitución de domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del Código Procesal Civil y Comercial.- Hágase saber que las deudas que se registren a partir de la toma de posesión del rodado serán a cargo del comprador en subasta.- Comisión: 10% a cargo del comprador (Art. 27 Inc. c, Ley 2051).- Deudas: Por patentes ante la Agencia de Recaudación Tributaria $ 10.529,17 al 12/09/16.- Exhibición: 19/10/16, de 8 a 9:30 horas, en calle Guatemala Nº 334 de la ciudad de Viedma. Demandado: Carlos Aníbal Díaz, DNI. Nº 12.837.284, Cuit 23-12837284-9.- Actor: Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados, Cuit Nº 30-56133268-8.- Informes: Tel. 0299-156372057. E-mails aliciacorr@yahoo.com.ar.- Viedma, 15 de septiembre de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

La Dra. María Gabriela Tamarit, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, de calle Laprida Nº 292, Nivel 3, de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, comunica por un día, que en los autos caratulados: "Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados c/Llanqueleo Dardo Alexis s/Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 0077/16/J1), que la martillera pública Alicia Correa, DNI. Nº 20.339.173, Cuit Nº 27-20339173-6, rematará el día miércoles 19 de octubre de 2016 a las 11:15 horas, en calle Tucumán Nº 24 de Viedma, Provincia de Río Negro, el siguiente bien: Un automotor marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6 GP 2014, marca motor Volkswagen Nº CFZN08044, marca chasis Volkswagen Nº 9BWAB45U8EP153750, bajo dominio NVD-135, de color gris, con 27.150 km, con rueda de auxilio, crique y llave de rueda.- Condiciones de Venta: Sin base, al contado y al mejor postor.- Venta sujeta a aprobación judicial.- El martillero deberá exigir a quien o quienes resulten compradores en el acto de suscribir el respectivo Boleto de Compra-Venta, la constitución de domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad prevista por el Art. 133 del Código Procesal Civil y Comercial.- Hágase saber que las deudas que se registren, a partir de la toma de posesión del rodado, serán a cargo del comprador en subasta.- Comisión: 10%, a cargo del comprador (Art. 27 Inc. c, Ley 2051).- Deudas: Por patentes ante la Agencia de Recaudación Tributaria $ 9.851,33 al 12/09/16.- Exhibición: 19/10/16 de 8 a 9:30 horas, en calle Guatemala Nº 334, de la ciudad de Viedma.- Actor: Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados, Cuit Nº 30-56133268-8.- Informes: Tel. 0299-156372057.

E-mails aliciacorr@yahoo.com.ar.- Viedma, 15 de septiembre de 2016.- Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

—oOo—

Dra. Marcela Trillini, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° Nueve de la IIIra. Circunscripción Judicial de Río Negro, con asiento en Angel Gallardo 1291 – 1° Pisa de San Carlos de Bariloche hace saber que, en los autos caratulados: "Méndez Norma del Carmen c/Criado Milton Eduardo Enrique s/ Alimentos, N° 01646-07 s/Ejecución de Alimentos" Expte. Nº 06310-11 en trámite ante la Secretaría Unica a mi cargo, el Martillero Publico Agustín Luis Tello (CUIT N° 20.07596355-7 Responsable Inscripto) subastará el día 14 de Octubre de 2016 a las 11 horas, en San Martín 127 - EP - Of "99A" el 25% indiviso del Inmueble identificado catastralmente como 19-1-C-333-28, ubicado en calle de los Cipreses Sur entre Los Ñires y de los Cohiues - Península San Pedro - Superficie Total 1220,875m², ocupado por la Sra. Eliana Guerrero de Criado, esposo y cuatro hijos menores según constatación obrante a fs. 159/160 por Oficial de Justicia. Base $ 31.348,32 al contado y al mejor postor, quedando facultado el Martillero para percibir el 8% en concepto de seña y el 3% como comisión a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilió dentro del radio del Juzgado y abonar el impuesto de sellos. Las deudas por impuestos y tasas que gravan el bien, devengadas hasta la fecha de la subasta serán soportadas con el producido de la misma. Ello sin perjuicio de la aplicación del orden de privilegio que establecen las leyes correspondientes. El inmueble se transferirá libre de deudas fiscales anteriores a la posesión del adquirente. Subasta sujeta a aprobación judicial. San Carlos de Bariloche, 21 de Setiembre de 2016.– Firmado Dra. Cecilia M. Wiesztort, Secretaria.

—oOo—

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

———

NUEVA GALIA CÁTERING S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre Nº 455, 1º piso, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la sociedad denominada "Nueva Galia Cátering S.R.L.".

Socios: Paula Jacqueline Leal Fuller, DNI. Nº 92.804.544, chilena, Cuit Nº 27-92804544-2, de profesión comerciante, estado civil casada con Maximiiano Berlato, de 35 años de edad, con domicilio en La Pampa Nº 1325, Dpto. 2 "A", de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro; y Ciro Osvaldo Leal Peña, DNI. Nº 92.805.541, chileno, Cuit Nº 20-92805541-3, de profesión comerciante, estado civil casado con Erika Cecilia Fuller Palma, de 59 años de edad, con domicilio en Coronel Dorrego Nº 381, de la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

Fecha del Instrumento de Constitución: 12 días del mes de julio de dos mil dieciséis.

Domicilio Real y Legal: La Pampa Nº 1325, 2º piso, Dpto. A, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

Objeto: Comercial. Servicios de cátering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas, comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronomía. Podrá asimismo dedicarse a la elaboración de comidas, dulces y pastelería para la realización de servicios de lunch para fiestas, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia y de terceros, bebida con o sin alcohol y cualquier otro artículo de carácter gastronómico incluyendo el servicio de atención de mesas con mozos y contratación de personal de cocina u otro recurso humano del mismo rubro. Aprovisionamiento de y a comercios en los rubros de venta minorista y mayorista. Podrá constituirse como empresa franquiciante y/o como franquiciada, nacional o internacionalmente, percibiendo o abonando derechos de ingreso y de otorgamiento de franquicias, regalías, contribuciones, generando y administrando fondos de publicidad y de márketing.- Realizar actos enmarcados en el concepto de la franquicia comercial, ser además licenciante o licenciataria, tener marcas u otros derechos a su nombre, transferidos, locarlos, cederlos y/o usufructuarlos.

Plazo de Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años.

Capital Social: El capital social se establece en pesos sesenta mil ($ 60.000), dividido en seis mil (6.000) cuotas de diez pesos ($ 10) cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, según se detalla a continuación: la Sra. Paula Jacqueline Leal Fuller suscribe tres mil (3.000) cuotas por un valor de pesos treinta mil ($ 30.000) e integra setecientas cincuenta (750) cuotas de pesos diez ($ 10) cada una, por un total de pesos siete mil quinientos ($ 7.500), y el Sr. Ciro Osvaldo Leal Peña suscribe tres mil (3.000) cuotas, por un valor de pesos treinta mil ($ 30.000) e integra setecientas cincuenta (750) cuotas de pesos diez ($ 10) cada una, por un total de pesos siete mil quinientos ($ 7.500).- El saldo, o sea el setenta y cinco por ciento (75%) del capital, será integrado dentro de los dos años de inscripto el contrato social en el Registro Público de Comercio.

Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente, por lo que los socios designan en tal carácter a Paula Jacqueline Leal Fuller, DNI. Nº 92.804.544.

Organización de la Representación: El Gerente podrá comprar, arrendar, gravar y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, inclusive los previstos en los Arts. 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63.

Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

Publíquese edictos.

Gral. Roca, 13 de septiembre de 2016.

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas - Gral. Roca.

—oOo—

ACTAS

———

QUINOR - S.A.

(Aumento de Capital Social)

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre y Zatti, de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día el Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 6, del 30 de mayo de 2006 (Aumento de Capital) de la sociedad Quinor S.A. Por el Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 6, los accionistas resuelven: a) Aumentar el capital social de pesos doce mil ($ 12.000,00) a pesos doscientos veintidós mil ($ 222.000,00).- El capital se divide en 22.200 acciones con un valor nominal de pesos diez ($ 10) cada una, y con derecho a un voto cada una, suscriptas e integradas totalmente en dinero en efectivo por cada uno de los socios en las siguientes proporciones: cincuenta por ciento el Sr. Ochoa Hugo Raúl, y cincuenta por ciento la Sra. Rodríguez Chesta Marisol. b) Aprobar el nuevo texto del Artículo Cuarto, que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: Capital Social. El capital social se fija en pesos doscientos veintidós mil ($ 222.000,00), representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos diez ($ 10) valor nominal de cada una.- El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por decisión de Asamblea Ordinaria.- Las acciones serán nominativas no endosables con derecho a un voto por acción".

Viedma, 16 de agosto de 2016.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

QUINOR - S.A.

(Modificación Objeto Social)

El Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas del Registro Público de Comercio sito en calle Zatti Nº 210 de la ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día el Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 15, de fecha 24 de abril de 2015 de la sociedad denominada "Quinor S.A.", por la que los integrantes de la sociedad resuelven, en forma unánime, modificar el Art. 3º, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

Artículo Tercero: Objeto. La sociedad tiene por objeto dedicarse a la realización por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la importación, exportación, distribución y comercialización mayorista de medicamentos de uso humano en todas sus formas y especialdades, como también productos afines como alcohol, algodón, gasas, desinfectantes, apósitos, jeringas, suero, tinturas, agujas y todo otro accesorio relacionado con el ramo, incluyendo productos médico o biomédicos, y venta de prótesis y aparatología médica.

Viedma, 16 de agosto de 2016.

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

EL ESTRIBO S.A

(Cambio del Domicilio y Autoridades)

El Dr. Martín Mena, Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sitio en calle Zatti Nro. 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.500, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día, el Acta Nº 35 de fecha 5 de Abril de 2016 de la Sociedad denominada "El Estribo S. A.", por la que los integrantes de la Sociedad, resuelven por unanimidad, cambiar el domicilio legal/social, fijándolo en Sarmiento N° 108 1 C de Viedma, Río Negro- Además por Asamblea General Ordinaria Unánime del día 30 de abril del 2016, se renovó el Directorio : Presidente Rodolfo Angel Grazioli DNI nº 23.797.435 y como Directora suplente a la Señora Liliana Edith Grazioli DNI 27.828.676 por el período de tres ejercicios.-

Viedma, 08 de Septiembre de 2016.-

Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.-

CESION DE CUOTAS SOCIALES

ESTUDIO FINANCIERO VALLE MEDIO S.R.L.

(Cesión de cuotas sociales y cambio de Gerencia)

El Dr. Martín Miguel Mena Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en Zatti 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, de: a) Contrato de cesión de cuotas de La Sociedad denominada "Estudio Financiero Valle Medio S.R.L." efectuada por Escritura 80, del 05/09/2016, F° 376, PP, Registro Notarial 113 de Viedma, Dardo Agustín Idiart, D.N.I. 12.827.261, cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas sociales (25) a: Sergio Gustavo Rodríguez, argentino, nacido el 05/02/1965, Documento Nacional de Identidad 17.058.456, casado en primeras nupcias con Mariela Alejandra Severini Pérez, Licenciado en Turismo, domicilio Francisco de Viedma 1562, de Viedma, Río Negro, ocho cuotas sociales: Rubén Fernando Spina, argentino, nacido el 18/01/1967, D.N.I. 18.393.223, divorciado de sus primeras nupcias de María Marcela Rossio, empleado, domicilio Maestro Nebiolo 653, Viedma, Río Negro, nueve cuotas sociales; y Serafín Sergio Rodríguez, argentino, nacido el 03/07/1940, D.N.I. M7.395.059, casado en primeras nupcias con Nélida Esther Wertmuller, comerciante, domicilio Independencia 1060, de la localidad de Lamarque, Provincia de Río Negro, ocho cuotas sociales. Todas las cuotas sociales que se transfieren son de pesos mil, valor nominal cada una, que representan la suma total de pesos veinticinco mil pesos. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. b) Cambios de Gerencia: Por Acta de Reunión de Socios Nº 9 de fecha 21/06/2016 se resolvió por unanimidad designar como socio Gerente al Socio Dardo Agustín Idiart D.N.I. 12.827.261, posteriormente por Acta de Reunión de socios N° 10 de fecha 29/07/2016 se resuelve por unanimidad designar al socio Rubén Fernando Spina, D.N.I. 18.393.223 como Gerente de la sociedad. Viedma, 23 Septiembre 2016.– Fdo. Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

—oOo—

SANATORIO AUSTRAL S.R.L.

(Cesión de cuotas sociales)

El Dr. Martín Miguel Mena Inspector General de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio sito en Zatti 210 de la Ciudad de Viedma, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, del Contrato de cesión de cuotas de la Sociedad denominada "Sanatorio Austral S.R.L." efectuada por Escritura 78, del 07/09/2016, F° 368, PP, Registro Notarial 86 de Viedma, María Amalia Morando, Documento Nacional de Identidad 1.058.227, cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas sociales (500) a: María Dolores Sapín, argentina, nacida el 18/03/1974, Documento Nacional de Identidad 23.638.741 soltera y con domicilio en Boulevard Ituzaingo 119. Todas las cuotas sociales que se transfieren son de pesos uno con cincuenta, valor nominal cada una, que representan la suma total de pesos setecientos cincuenta. Se hace saber que las oposiciones deberán ser deducidas en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación del edicto. Viedma, 23 de Septiembre de 2016.– Fdo. Dr. Martín Miguel Mena, Inspector General de Personas Jurídicas.

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

CANTINA "LA MARTINA"

Se hace saber que el Sr. Luis Damian Lobos, D.N.I. N° 28.456.058, con domicilio en la calle Sarmiento N° 1808 de la Ciudad de General Roca, provincia de Río Negro; ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Restaurant gira bajo el nombre Cantina "La Martina" sito en la calle Sarmiento N° 1808 esquina Villegas, de esta Ciudad de General Roca; Habilitación Municipal Expte. N° 369488/15, a la Sociedad de hecho: Medel Diaz, Ingrid Johana (DNI. N° 92.580.491), Torres, Matías Alberto (DNI. N° 35.595.998) y Torres, Pamela Belén (DNI. N° 38.092.374); domiciliados en la Ciudad de General Roca. Reclamos por el plazo de ley en Organización, de Trámites y Servicios, con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 1555 de la Ciudad de Gral Roca, provincia de Río Negro de 9:00 a 14:00 Hs.

General Roca, 08 de agosto de 2016.

Luis Damian Lobos, DNI 28.456.058.

—oOo—

CONVOCATORIAS

TRES ASES - S.A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las normas legales y estatutarias, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 58 Ejercicio, para el día 14 de octubre de 2016 a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Lisandro de la Torre Nº 100, de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º - Designación de dos accionistas para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2º - Lectura de aprobación Memoria, Balance e Informes complementarios, consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.

3º - Gestión del Directorio.

4º - Distribución de resultados y remuneración del Directorio.

Enrique Grisanti, Presidente del Directorio.

—oOo—

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE INSTRUCTORES DE ESQUÍ Y SNOWBOARD AADIDES SEDE CENTRAL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Argentina de Instructores de Esquí y Snowboard convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término, a celebrarse en el Sub suelo del Instituto Primo Capraro, con domicilio en Av. Angel Gallardo Nº 40 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, el día 21 de Octubre de 2016 a las 16:30 hs para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1º. Designación de dos Asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2º. Consideración de las razones que motivaron la convocatoria fuera de término.

3º. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario, Informe del Auditor Externo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 2016.

4º. Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

5º. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

6º. Tratamiento y fijación de la cuota social.

7º. Tratamiento y fijación de las multas a que se refiere el punto 4 inciso f) del Art. 67 del Estatuto Social.

8º. Modificación de los artículos 3º, 5º, 6º, 7º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17°, 26º, 27º, 29º, 33º, 35º, 36º, 37º, 39º, 40º, 42º, 43º, 45º, 46º, 47º, 48º, 50º, 51º, 52º, 53º, 54º, 55º, 56º, 57º, 58º, 59º, 60º, 61º, 62º, 63º, 64º, 65º, 66º, 67º, 68º, 69º, 70º, 71º, 72º, 73º, 74º, 75º, 76º, 77º, 78º, 79º, 80º, 81º, 82º y 83º, del Estatuto Social y la aprobación del nuevo texto ordenado con las modificaciones incorporadas.

9º. Elección de 1 revisor de cuentas titular, 1 presidente de tribunal de honor, 1 secretario de tribunal de honor, todos ellos por vencimiento de mandato y 1 vocal titular.

Nota: Conforme al art. 40 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará, válidamente 30 minutos después con los Delegados Titulares presentes, si no se alcanzara la mitad más uno a la hora fijada en la convocatoria.

La Comisión Diretiva, 20 de Septiembre de 2016.

Martín Bacer, Presidente - Santiago Pinedo, Secretario.

—oOo—

CLUB DE PESCADORES DEPORTIVOS PUNTA VERDE

de San Antonio Oeste

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Asociación Civil "Club de Pescadores Deportivos Punta Verde" de San Antonio Oeste llama a Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse en el domicilio del Centro de Empleados de Comercio sito en Avda. Belgrano 331 de San Antonio Oeste el día 15 de octubre de 2016 a las 19 horas a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del acta anterior.

2.- Razones del llamado a asamblea fuera de término.

3.- Designación de dos socios para refrendar junto con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.

4.- Consideración de las Memoria y Estados Contables e informes de la Comisión Revisora de Cuentas por los ejercicios finalizados al 31 de octubre de 2009, 31 de octubre de 2010, 31 de octubre de 2011, 31 de octubre de 2012, 31 de octubre de 2013, 31 de octubre de 2014 y 31 de octubre de 2015.

5.- Elección de autoridades según lo estipulado por Estatuto Social - Renovación total.

6.- Fijación de cuota social.

Enrique Lugo, Presidente Club Punta Verde.

—oOo—

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL BOLSÓN

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

El Bolsón, 21 de septiembre de 2016

La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de El Bolsón convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que se realizará el día 17 de Octubre del presente año a las 20:30 horas en la sede de la Asociación, Güemes Nº 332 - El Bolsón - Río Negro, donde está previsto tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Vicepresidente y Secretario el Acta de Asamblea.-

2. Presentación de Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios 28, 29 y 30 correspondientes a los años 2012/2013, 2013/2014 y 2014/2015 respectivamente.-

3. Razones del llamado a Asamblea Fuera de Término.-

4. Renovación Total de Comisión Directiva.-

Juan Carlos Martínez, Vicepresidente.-

—oOo—

FEDERACIÓN RIONEGRINA DE JUDO

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término) para el día 12 de Octubre de 2016, a las 20.00 hs. en la ciudad de Cinco Saltos, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea;

2) Razones de la convocatoria fuera de término.

3) Lectura y Aprobación Memoria, Balance, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2015.-

4) Aprobación Nuevas Afiliaciones.

5) Temas varios a propuesta de las Instituciones afiliadas.-

Dr. Ricardo Sandoval Córdoba, Presidente - Eduardo Unahue, Secretario.-

—oOo—

COLEGIO FARMACÉUTICOS
ZONA VALLE INFERIOR

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Viedma, 17 de Septiembre de 2016

Convóquese a los asociados del Colegio de Farmacéuticos Zona Valle Inferior, a la Asamblea General Ordinaria fuera de término, a celebrarse el día 15 de Octubre, a las 21hs, en la sede del Colegio sita en calle Garrone 130 de la ciudad de Viedma, con la finalidad de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para suscribir el acta.

2. Motivos de la convocatoria a Asamblea Ordinaria Fuera de Término.

3. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Anterior con o sin modificación.

4. Tratamiento de la Memoria, Balance General, informe de la Comisión Revisora de Cuentas, recursos e inventario y Presupuesto del ejercicio 2015.

5. Renovación de autoridades del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Recordamos a nuestros Asociados que la Asamblea puede constituirse con cualquier Quórum, 60 minutos después de la hora prevista en esta circular.-

Farm. Claudia Vidoni, Presidente - Farm. Valeria Guidi, Secretaria.-

———

Asamblea General Extraordinaria

Convóquese a los asociados del Colegio de Farmacéuticos Zona Valle Inferior, a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de Octubre, a las 23hs, en la sede del Colegio sita en calle Garrone 130 de la ciudad de Viedma para la modificación del Estatuto, de acuerdo a la nota presentada oportunamente en Personería Jurídica, con fecha 17/8/16.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para suscribir el acta.

2. Lectura, y aprobación del proyecto de Reforma estatutaria.

Recordamos a nuestros Asociados que la Asamblea puede constituirse con cualquier Quórum, 60 minutos después de la hora prevista en esta circular.

No habiendo más temas por tratar, se levanta la sesión, siendo las 22:30hs del día de la fecha.-

Farm. Claudia Vidoni, Presidente - Farm. Valeria Guidi, Secretaria.-

—oOo—

CÁMARA INDUSTRIA COMERCIO Y
PRODUCCIÓN DE CINCO SALTOS

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

Cinco Saltos, 16 de Agosto de 2016.

De acuerdo a disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, fuera de término, que la Cámara Industria Comercio y Producción de Cinco Saltos, realizará en su Sede Social el día 17 de Octubre de 2016, a las 20,30hs.

ORDEN DEl DÍA

1º.- Designación de dos socios para refrendar juntamente con el presidente y el secretario, el acta de asamblea.

2º.- Motivos del llamado de Asamblea fuera de término.

3º.- Lectura y consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Notas y Anexos correspondientes a los Ejercicios cerrados al 30/06/13, 30/06/14, 30/06/15 y 30/06/16.

4º.- Elección de autoridades de la Comisión Directiva, por vencimiento de mandato de los actuales directivos: Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro Vocales titulares y cuatro Vocales suplentes; y los siguientes miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, dos revisores de cuentas Titulares y dos Suplentes.

Gregorio Muñoz, Presidente - Antonio Alitta, Secretario.-

—oOo—

ASOCIACIÓN MISIÓN IGLESIA
PENTECOSTAL

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

El Directorio de la Asociación Misión Iglesia Pentecostal convoca a todos sus asociados a la XXXII Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), a celebrarse en el templo de calle Expedicionarios al Desierto N° 840, domicilio de nuestra filial de la ciudad de Río Colorado, Pcia. de Río Negro, a partir de las 09.00 horas del día lunes 10 de Octubre de 2016.

Orden del día de XXXII

Asamblea General Ordinaria F.T.

1º.- Apertura y bienvenida por el Presidente.

2º.- Constitución de la Mesa.

3º.- Designar dos socios para firmar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea General Ordinaria del año 2015/2016.

4º.- Presentación de Credenciales de Delegados Oficiales y Fraternales.

5º.- Motivo de la Asamblea Fuera de Término.

6º.- Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria del año 2014/2015.

7º.- Nota de asistencia general.

8º.- Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 30 de Junio del año 2016.

9º.- Informe de Ingresos de Diezmos a la Tesorería de la Misión.

10.- Informe de Supervisores de Zona, Actividades del Directorio y Actividades del Presbiterio.

11.- Informe de Directivas Femenina, Directiva de Jóvenes e Iglesias locales e informe de la Comisión M.I.P. Chile.

12.- Correspondencia y Documentación.

13.- Nombramientos y Ascensos.

14.- Fecha y sede de la próxima Asamblea General de Directiva Femenina, Jóvenes y de Encuentros.

15. Elección de nuevos Directores en los cargos de Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal Revisores de cuentas: Titular y Suplente.

16.- Clausura de la Asamblea General Ordinaria 2016, a cargo del nuevo Directorio.

Javier Alejandro Miranda, Secretario A.M.I.P., Pastor Diácono.

—oOo—

ASOCIACIÓN CIVIL DE CUSTODIA DEL
PATRIMONIO CULTURAL DE LA
CIUDAD DE CIPOLLETTI

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 20 de Octubre de 2016, a las 19,00 hs. en su sede social ubicada en Sede Universal, de la localidad de Cipolletti para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y Consideración del Acta Anterior.

2) Elección de dos Asociados para Firmar el Acta de esta Asamblea.

3) Motivos de la realización fuera de término de esta Asamblea.

4) Consideración de la Certificación Contable, Ejercicio finalizado, 31/08/2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.

5) Renovación Total de los Miembros de la Comisión Directiva Revisores de Cuentas.

Pedro, Dobreé, Presidente - Horacio Camarero, Secretario - Nely Rizzoto, Tesorera.

PARTIDO POLÍTICO

PARTICIPACIÓN, UNIÓN, EQUIDAD, BIEN COMÚN,
LIDERAZGO, ORGANIZACIÓN - P.U.E.B.L.O.
Domicilio Legal: Palacios 266 - San Carlos de Bariloche - Río Negro
Actividad Principal: Servicios de Organizaciones Políticas
Ejercicio Económico Nº 2 (dos)
Iniciado el 1 de mayo de 2011 - Finalizado el 30 de abril de 2012.
Fecha Acta Fundacional: 12 de julio de 2010.
Número de Identificación Partidaria: 335
Otorgado por el Tribunal Electoral Provincial
Secretaría Electoral Viedma - Río Negro

Partido "PARTICIPACIÓN, UNIÓN, EQUIDAD, BIEN COMÚN, LIDERAZGO, ORGANIZACIÓN (P.U.E.B.L.O.)
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL : por el ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2012, comparativo con el ejercicio anterior.

ACTIVO	$	$	PASIVO	$	$
Activo Corriente	**30/04/2012**	**30/04/2011**	***Pasivo Corriente***	**30/04/2012**	**30/04/2011**
Caja y Bancos (Nota 3.1)	2558,90	2.750,00	No existe	0,00	0,00
Total del activo corriente	2558,90	2.750,00	***Total del Pasivo Corriente***	0,00	0,00
Activo no Corriente			***Pasivo no Corriente***		
No existe	0,00	0,00	No existe	0,00	0,00
Total del Activo no Corriente	0,00	0,00	***Total del Pasivo no Corriente***	0,00	0,00
			TOTAL PASIVO	0,00	0,00
			PATRIMONIO NETO Total Patrimonio Neto según estado	2558,90	2.750,00
TOTAL DEL ACTIVO	**2558,90**	***2.750,00***	***TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO***	**2558,90**	***2.750,00***

Las Notas y Anexos forman parte integrante de los Estados Contables.
Ver Dictamen Profesional por separado.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 25 de marzo de 2013.

Gustavo Gennuso
Presidente

Alicia Monacci
Tesorera

Alejandro Abilio Fernández
CONTADOR PÚBLICO (U.N.C.P.B.A.)
C.P.C.E.R.N. T IV Fº 128

Partido "PARTICIPACION, UNIÓN, EQUIDAD, BIEN COMÚN, LIDERAZGO, ORGANIZACIÓN (P.U.E.B.L.O.)
ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS
Por el ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2012, comparativo con el ejercicio anterior.

	$	$
RECURSOS	**30/04/2012**	**30/04/2011**
Recursos para desenvolvimiento Institucional (Nota 3.2)	0,00	2.800,00
Recursos para fines específicamente Electorales	0,00	0,00
TOTAL RECURSOS	***0,00***	***2.800,00***
GASTOS		
Gastos para desenvolvimiento Institucional (Anexo I)	191,10	50,00
Gastos para fines específicamente Electorales (Anexo I)	0,00	0,00
TOTAL GASTOS	***191,10***	***50,00***
DÉFICIT / SUPERAVIT ORDINARIO DEL EJERCICIO	***-191,10***	***2.750,00***
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL EJERCICIO	***-191,10***	***2.750,00***

Las Notas y Anexos forman parte integrante de los Estados Contables.
Ver Dictamen Profesional por separado.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 25 de marzo de 2013.

Gustavo Gennuso
Presidente

Alicia Monacci
Tesorera

Alejandro Abilio Fernández
CONTADOR PÚBLICO (U.N.C.P.B.A.)
C.P.C.E.R.N. T IV Fº 128

Partido "PARTICIPACIÓN, UNIÓN, EQUIDAD, BIEN COMÚN, LIDERAZGO, ORGANIZACIÓN (P.U.E.B.L.O.)

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO AL: 30 de Abril de 2012, comparativo con el ejercicio anterior.

	APORTES DE LOS AFILIADOS			SUPERAVIT ACUMULADOS		PATRIMONIO	PATRIMONIO
	Capital	Aj. de Capital	SUBTOTAL	SUPERÁVIT RESERVADOS	SUPERÁVIT NO ASIGNADOS	NETO AL 30/04/2012	NETO AL 30/04/2011
Saldos al inicio ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	2.750,00	2.750,00	0,00
DÉFICIT / SUPERÁVIT del Ejercicio					-191,10	-191,10	2.750,00
Saldos al cierre del ejercicio	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**0,00**	**2.558,90**	**2.558,90**	**2.750,00**

Las Notas y Anexos forman parte integrante de los Estados Contables.
Ver Dictamen Profesional por separado.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 25 de marzo de 2013.

Gustavo Gennuso
Presidente

Alicia Monacci
Tesorera

Alejandro Abilio Fernández
CONTADOR PÚBLICO (U.N.C.P.B.A.)
C.P.C.E.R.N. T IV Fº 128

Partido "PARTICIPACIÓN, UNIÓN, EQUIDAD, BIEN COMÚN, LIDERAZGO, ORGANIZACIÓN (P.U.E.B.L.O.)

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Por el ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2012, comparativo con el ejercicio anterior.

	30/04/2012 $	30/04/2011 $
Variaciones del efectivo		
Efectivo a inicio del ejercicio	2.750,00	0,00
Efectivo al cierre del ejercicio	2.558,90	2.750,00
Disminución / Aumento neto del efectivo	-191,10	2.750,00
Causas de las variaciones del efectivo		
Actividades operativas		
Para desenvolvimiento institucional	-191,10	-50,00
* Pago gastos administrativos	0,00	
* Pago gastos certificaciones	-70,00	-50,00
* Pago gastos papelería	-100,00	
	-21,10	
Para fines especificamente electorales	0,00	0,00
Fluio neto utilizado / generado por las Actividades Operativas	-191,10	-50,00
Actividades de inversión		
Fluio neto del efectivo utilizado en las actividades de inversión	0,00	0,00
Actividades de financiación		
* Aporte afiliados	0,00	2.800,00
Fluio neto del efectivo generado por las actividades de financiación	0,00	2.800,00
Disminución / Aumento neto del efectivo	-191,10	2.750,00

Las Notas y Anexos forman parte integrante de los Estados Contables.
Ver Dictamen Profesional por separado.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 25 de marzo de 2013.

Gustavo Gennuso
Presidente

Alicia Monacci
Tesorera

Alejandro Abilio Fernández
CONTADOR PÚBLICO (U.N.C.P.B.A.)
C.P.C.E.R.N. T IV Fº 128

Partido "PARTICIPACIÓN, UNIÓN, EQUIDAD, BIEN COMÚN, LIDERAZGO, ORGANIZACIÓN (P.U.E.B.L.O.)

ANEXO I

DETALLE DE GASTOS, por el ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2012, comparativo con el ejercicio anterior.

RUBROS	Gastos para desenvolvimiento Institucional	Gastos para fines especificamente electorales	Total al 30/04/2012	Total al 30/04/2011
Gastos administrativos	70,00		70,00	50,00
Papelería	21,10		21,10	
Certificaciones	100,00		100,00	
TOTAL	**191,10**	0,00	**191,10**	**50,00**

Las Notas y Anexos forman parte integrante de los Estados Contables.
Ver Dictamen Profesional por separado.
Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 25 de marzo de 2013.

Gustavo Gennuso
Presidente

Alicia Monacci
Tesorera

Alejandro Abilio Fernández
CONTADOR PÚBLICO (U.N.C.P.B.A.)
C.P.C.E.R.N. T IV Fº 128

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES
Por el Ejercicio finalizado el 30 de abril de 2012
Comparativas con el Ejercicio anterior

Normas Contables aplicadas

1. Unidad de Medida: Los presentes Estados Contables están expresados en moneda nominal.

2. Base de preparación de los Estados Contables

2.1. Criterios de Exposición: Han sido preparados de acuerdo con las Normas Contables vigentes contenidas en las Resoluciones Técnicas Nº 8 (Normas Generales de Exposición Contable) y Nº 11 (Normas Particulares de Exposición Contable para Entes sin fines de lucro), modificada por la Resolución Técnica Nº 19 y Nº 25 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.).

2.2. Criterios de Valuación: Los Estados Contables han sido preparados en moneda nominal, no reconociendo en forma integral los efectos de la inflación establecido por la R.T. Nº 6.- El impacto de dicho ajuste no resulta significativo, dado que los índices del período no son importantes.

3. Composición de los Principales Rubros

3.1. Caja y Bancos: El rubro se compone de los siguientes conceptos:

	30/04/2012	30/04/2011
Dinero en Caja	2.558,90	2.750,00
Total	2.558,90	2.750,00

3.2. Recursos para desenvolvimiento institucional:

	30/04/2012	30/04/2011
Aporte de Afiliados	0,0	2.800,00
Total	0,00	2.800,00

4. Cuenta Bancaria según Ley 26.215: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 de la Ley 26.215, la apertura de una única cuenta bancaria para el manejo de los fondos del Partido, ha sido requisito previo de la entidad bancaria cumplimentar las resoluciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos respecto de la regularización del Partido respecto a la exención del Impuesto a las Ganancias, motivo por el cual durante el presente Ejercicio el movimiento de fondos del Partido fue realizado en efectivo con cargo a la cuenta Caja.

——

Dictamen Profesional por separado.

Firmado al solo efecto de su identificación con mi informe de fecha 25 de marzo de 2013.

Gustavo Gennuso
Presidente

Alicia Monacci
Tesorera

Alejandro Abilio Fernández
CONTADOR PÚBLICO (U.N.C.P.B.A.)
C.P.C.E.R.N. T IV Fº 128

———————

INFORME DEL AUDITOR

Sres. Afiliados del Partido
"Participación, Unión, Equidad, Bien Común, Liderazgo, Organización (P.U.E.B.L.O.)

En mi carácter de contador público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables detallados en el Apartado 1 siguiente:

Los Estados citados constituyen una información preparada y emitida por la dirección de la Entidad, en ejercicio de sus funciones exclusivas.- Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos Estados Contables basada en mi examen de auditoría con el alcance que menciono en el Apartado 2.

1. Estados Contables, comparativos con el Ejercicio anterior:

a) Estado de Situación Patrimonial, por el Ejercicio cerrado al 30 de abril de 2012.
b) Estado de Resultados por el Ejercicio cerrado al 30 de abril de 2012.
c) Estado de Evolución del Patrimonio Neto, por el Ejercicio cerrado al 30 de abril de 2012.
d) Estado de Flujo de Efectivo, por el Ejercicio finalizado el 30 de abril de 2012.
e) Notas a los Estados Contables al 30 de abril de 2012 y anexos a la información contenida en los Estados Contables por el Ejercicio cerrado a esa fecha.

2. Alcence de la Auditoría: He realizado mi examen de acuerdo con normas de auditoría vigentes.- Estas normas requieren que el auditor planifique y desarrolle la auditoría para formarse una opinión acerca de la razonabilidad de la información significativa que contengan los Estados Contables considerados en su conjunto, preparados de acuerdo con normas contables profesionales.- Una auditoría incluye examinar selectivamente los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables, y no tiene por objeto, ni necesariamente permite, detectar delitos o irregularidades intencionales.- Una auditoría exige asimismo, evaluar las normas contables utilizadas y como parte de ellas la razonabilidad de las estimaciones de significación hechas por la dirección de la entidad.

Los Estados Contables auditados, concuerdan con los registros contables de la entidad, los que han sido llevados de acuerdo con las disposiciones legales.

3. Dictamen: En mi opinión, los Estados Contables mencionados en 1, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial del Partido Participación, Unión, Equidad, Bien Común, Liderazgo, Organización (P.U.E.B.L.O.) al 30 de abril de 2012, los resultados de sus operaciones, las variaciones en su Patrimonio Neto y el Flujo de Efectivo por el Ejercicio cerrado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales vigentes.

4. Información especial requerida por Disposiciones Legales:

a) Al 30 de abril de 2012, según consta en los registros contables, la entidad no adeudaba suma alguna al Sistema Único de Seguridad Social por el rubro previsional.

San Carlos de Bariloche, 25 de marzo de 2013.

Alejandro Abilio Fernández
CONTADOR PÚBLICO (U.N.C.P.B.A.)
C.P.C.E.R.N. T IV Fº 128

Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Provincia de Río Negro

CERTIFICA que la firma del Profesional que antecede concuerda con la de su registro el que corresponde a

ALEJANDRO ABILIO FERNANDEZ

Inscripto en la matrícula de Tomo IV Folio 128

Bariloche, 18 de Abril de 2013

CLELIA ANALIA ALEUY
CONTADORA PUBLICA (U.FASTA)
C.P.C.E.R.N. Tº V Fº 183
SECRETARIA TECNICA

———————

En San Carlos de Bariloche, a los 23 días del mes de febrero del año 2014, los Sres. Hernández Roxana Valeria, Benítez Marcela, y Gabriela Nis, pertenecientes a la Comisión Revisora de Cuentas del Partido, evaluamos y consideramos que lo expresado en el Balance 2012 se adecúa y corresponde a la realidad financiera. Por ello recomendamos a la Asamblea aprobar el mencionado Balance.

Hernández Roxana V.
DNI 25.991.737

Gabriela I. Nis
DNI. 17.982.048

DNI 14.387.551

CARTA ORGANICA

——

“PARTIDO VECINALISTA POR EL CAMBIO”

TITULO I

DE LOS AFILIADOS Y LA AFILIACIÓN

CAPITULO 1

GENERALIDADES

Art. 1º: El Partido Vecinalista por el Cambio, se integra con aquellos inscriptos en sus registros oficiales, de conformidad con la presente Carta Orgánica y el Código Electoral y de Partidos Políticos.

Art. 2°: El Partido Vecinalista por el Cambio tiene como ámbito de actuación la ciudad de San Carlos de Bariloche, y tiene su domicilio legal en la ciudad de Viedma, conforme a lo que dispone la ley N° 2431.

CAPITULO 2

DE LOS AFILIADOS Y LA AFILIACIÓN

Art. 3º: Los registros de afiliados y adherentes al Partido Vecinalista Por el Cambio quedarán permanentemente abiertos a los fines de la afiliación y adhesión.

Art. 4º: Todos los afiliados son iguales en el seno del partido inclusive aquellos que desempeñen funciones partidarias o gubernativas de cualquier naturaleza, quienes no tendrán, ni podrán exigir trato preferencial alguno. Todos los afiliados tendrán voz en todas las reuniones de los organismos partidarios, pudiendo la autoridad de éstas limitar el uso de la palabra, para preservar el mejor desarrollo de la sesión.

Art. 5°: Para afiliarse a Partido Vecinalista por el Cambio se requiere:

a) Ser argentino, con domicilio legal en San Carlos de Bariloche ó en caso de ser extranjero, que figure en los padrones municipales de la ciudad y hasta un 25 % del total de los afiliados.
b) Tener 18 años de edad como mínimo para los argentinos y 21 años de edad para los extranjeros.
c) Aceptar los Principios Doctrinarios y la Carta Orgánica Partidaria. No podrán ser afiliados quienes estuvieren impedidos por las siguientes causas:

a) Estar excluidos del padrón electoral local, como consecuencia de disposiciones legales vigentes.
b) El personal militar en actividad o retiro.
c) Magistrados y funcionarios del Poder Judicial, Jueces de Faltas y de Paz.

Art. 6°: El procedimiento de afiliación se regirá por lo dispuesto en la Ley 2431, consistiendo en la presentación de una ficha, en cuatro copias, completada con los datos del peticionante, a manera de solicitud de afiliación. La misma deberá ser exhibida en la sede partidaria durante un plazo de diez (10) días, pudiendo ser impugnada en caso de no reunir las condiciones para la afiliación establecida por esta Carta Orgánica y la legislación vigente.

Art. 7°: La Comisión Directiva podrá denegar la afiliación, por el voto fundado de los dos tercios (2/3) de sus miembros presentes, cuando se produjeren algunas de las causales ya establecidas en esta Carta Orgánica o en las normas legales vigentes.

Art. 8º: Tanto los argentinos como los extranjeros que tengan entre 13 y 18 años podrán inscribirse como adherentes, incorporándose a un padrón de menores que los habilitará para ingresar a la Juventud de Partido Vecinalista por el Cambio y cuyo reglamento será dado por la Asamblea de Afiliados.

Art. 9°: La afiliación se extingue por muerte, renuncia, expulsión, afiliación a otro partido político o inhabilitación establecida por la ley 2341 y modificaciones. Asimismo perderán su condición de afiliados:

a) Quienes se violen la prescripto por la carta Orgánica Partidaria.
b) Quienes incurran en inconducta partidaria a juicio del órgano de disciplina y conducta.

Art. 10: Los Afiliados podrán abonar una cuota mensual de sostenimiento del partido, cuyo monto será fijado por la Asamblea por votación simple y la cual no será obligación alguna de abonarla. La decisión del afiliado de no pagarla cuota mensual no implicará la pérdida de los derechos que, establece esta Carta Orgánica.

TÍTULO II

DEL GOBIERNO DEL PARTIDO

CAPITULO 1

DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS

Art. 11: Partido Vecinalista por el Cambio, tendrá las siguientes autoridades: La Comisión Directiva y la Asamblea de afiliados. Funcionarán además como organismos disciplinarios, electoral y contralor, un Tribunal de Disciplina y Conducta, una Junta Electoral y una Comisión Revisora de Cuentas.

CAPITULO 2

DE LA COMISION DIRECTIVA

Art. 12: La Comisión Directiva ejerce el gobierno y la administración del partido, en el marco de las resoluciones y declaraciones de la Asamblea de Afiliados. Tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

a) Dirigir la marcha del partido.
b) Convocar a elecciones internas para cargos partidarios o electivos.
c) Organizar los trabajos relativos a las candidaturas proclamadas y al período preelectoral.
d) Administrar los fondos y los bienes del partido; abrir la cuenta bancaria y presentar anualmente a la Secretaría Electoral el estado de situación patrimonial y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificados por Contador Público Nacional y por la Comisión Revisora de Cuentas.
e) Darse su propio reglamento interno.
f) Informar de la marcha del partido anualmente a la Asamblea de afiliados.
g) Convocar a la Asamblea de Afiliados.
h) Generar actividades de capacitación de los cuadros partidarios en las diferentes problemáticas que hacen al desarrollo de la actividad política y el ejercicio de la función pública a nivel local, con conocimiento de la realidad provincial y nacional y con un aporte mínimo según lo dispuesto por la ley 2431.
i) Ejercer el gobierno del partido.
j) Designar un Administrador General de Campaña con la debida antelación a cada elección.

Art. 13: La Comisión Directiva se renovará integralmente cada cuatro (4) años. Sus miembros serán electos por el voto directo y secreto de los afiliados.

Art. 14: La Comisión directiva estará integrada por 10 miembros titulares y 2 suplentes. Sus miembros son: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Secretario de Prensa y Difusión, un Tesorero, un Pro-tesorero, tres Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes.

Art. 15: La Comisión Directiva tendrá una Mesa Ejecutiva, que tratará los asuntos cuya decisión no puede diferirse. La Comisión Directiva puede reconsiderar las decisiones tomadas por esta mesa. Estará integrada por el Presidente, Secretario y Tesorero o quienes lo remplazan naturalmente. Las reuniones tendrán validez cuando se encuentren presentes los tres miembros, que la componen.

Art. 16: La Comisión Directiva podrá proponer a la Asamblea de afiliados el estudio y resolución sobre cualquier tema inherente al partido, su actividad o sus afiliados tales como modificaciones a la Carta Orgánica, actualización partidaria, alianzas con otros partidos políticos, y otros.

Art. 17: La Comisión Directiva designará apoderados ante la Justicia Electoral de la Provincia y del Municipio, los que podrán o no actuar en forma conjunta y cuyas funciones serán:

a) Representar a Partido Vecinalista por el Cambio ante la Justicia Electoral.
b) Presentar ante la Justicia Electoral la ficha de afiliación.
c) Todas aquellas tareas inherentes a la calidad de apoderado.

Art. 18: La Comisión Directiva colaborará con los representantes partidarios en el Departamento Ejecutivo, Departamento Legislativo y Tribunal de Cuentas Municipales.

CAPITULO 3

DE LA ASAMBLEA DE AFILIADOS

Art. 19: La Asamblea de Afiliados constituye el máximo órgano deliberativo del partido y sus decisiones son soberanas, pudiendo ser apeladas únicamente ante la Justicia.

Art. 20: La Asamblea de Afiliados se encuentra constituida por la totalidad de los afiliados inscriptos en el padrón partidario, cuando el partido cuente con menos de 1000 afiliados. En caso de superar esa cifra se elegirán asambleístas en razón de uno cada 50 (Cincuenta) afiliados o fracción mayor de diez, por el voto secreto y directo de los afiliados y mediante la aplicación del sistema D”Hondt, sin umbral; los asambleístas durarán cuatro (4) años en sus funciones.

Art. 21: Las reuniones de la Asamblea podrán ser ordinarias o extraordinarias.

Art. 22: Las reuniones ordinarias son convocadas una vez por año por la Comisión Directiva, no debiendo transcurrir más de 400 días entre una y otra asamblea ordinaria. La convocatoria se hará por medio fehaciente con no menos de 45 días de anticipación, plazo que podrá reducirse para las reuniones extraordinarias, cuando haya razones impostergables que requieran resolución.

Art. 23: Las autoridades de la Asamblea serán un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario de Actas y un Prosecretario, elegidos de entre sus miembros en cada Asamblea y que durarán en su mandato hasta la siguiente Asamblea ordinaria, conduciendo las extraordinarias intermedias si las hubiere.

Para su funcionamiento deberá contar por lo menos por un Presidente o el Vicepresidente que lo reemplaza y con un Secretario de Actas o el Prosecretario que lo reemplaza.

Art. 24: En caso de acefalía de cualquiera de las autoridades de la Asamblea éstas se elegirán en la Asamblea Extraordinaria siguiente a la que se produzca esta situación.

Art. 25: Las autoridades de la Comisión Directiva conducirán la primera asamblea, cuyo primer tema será la elección de sus autoridades, hasta tanto esto se haya producido. A partir de ese momento dejarán en la conducción a las autoridades elegidas. En las elecciones siguientes serán las autoridades salientes las que conducirán el acto, y en caso de prosperar impugnaciones lo hará la Comisión Directiva.

Art. 26º: Las Asambleas Ordinarias tratarán:

a) Elección de autoridades de la Asamblea.
b) El informe de la gestión de la Comisión Directiva y la marcha del partido.
c) El informe de los afiliados que estén asumiendo representaciones a nivel del Departamento Ejecutivo, Deliberante y Tribunal de Cuentas de la Municipalidad.
d) El informe de la Comisión revisora de Cuentas.

Art. 27: Las asambleas extraordinarias serán convocadas por la Comisión Directiva cuándo existan temas de su incumbencia para ser tratados. También podrá ser solicitada la convocatoria por pedido fundado de algún afiliado a la Comisión Directiva y deberá obligatoriamente ser convocada cuando lo soliciten por escrito fundamentado un (cinco) 5 % de los afiliados del padrón partidario.

Art. 28: Para sesionar válidamente la asamblea deberá contar con un quórum de la mitad más uno de los asambleístas habilitados. De no lograrse quórum en el primer llamado se hará un segundo transcurrida una hora desde el primero, pudiendo, en este caso, sesionar con una cantidad equivalente al 20% de los asambleístas habilitados. De no lograrse esa cifra se considerará fracasada.

Art. 29: Serán atribuciones y obligaciones de la Asamblea de Afiliados el tratamiento del siguiente tipo de temas:

a) Temas ordinarios para cuya aprobación se requiere mayoría simple de los miembros presentes.
1- Recibir los informes establecidos en el artículo 26.
2- Sancionar la Plataforma Electoral.
3- Cualquier otro tema no contemplado que requiera mayoría simple.
b) Temas ordinarios para cuya aprobación se requiere mayoría absoluta de los miembros presentes.
1- Autorizar la incorporación de candidatos extrapartidarios para postularse a cargos públicos electivos.
2- Otorgar instrucciones a los representantes del partido en el gobierno municipal, para que sigan la orientación política que corresponde.
3- Designar los miembros del Tribunal de Disciplina y Conducta y de la Junta Electoral.
4- Disponer la iniciación del procedimiento de revocatoria de mandato por violación de la Plataforma Electdral.
5- Expulsar a un afiliado, previa intervención del Tribunal de Disciplina y Conducta y la Comisión Directiva.
6- Aprobar la memoria y balance, previo dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.
c) Temas extraordinarios que requieren para su aprobación dos tercios de los asambleístas presentes:
1- Incluir en el temario de la asamblea cualquier tema que no esté previsto en la convocatoria.
2- Aprobar las alianzas electorales propuestas por la Comisión Directiva.
d) Temas extraordinarios que requieren para su aprobación una mayoría de dos tercios de los asambleístas habilitados:
1- Revisión total o parcialmente de la Carta Orgánica. En ningún caso puede tratarse sobre tablas.
2- Pronunciarse sobre la revocatoria de mandato de los representantes en el Gobierno Municipal.
3- Determinarla disolución o extinción del Partido. *(Entiendase mayoría absoluta a la mitad mas uno como mínimo).

Art. 30: La Asamblea designará comisiones permanentes de trabajo.

CAPITULO 4
DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA Y CONDUCTA

Art. 31: Las cuestiones relacionadas con la trasgresión e inconducta partidaria de los afiliados serán consideradas por el Tribunal de Disciplina y Conducta.

Art. 32: El Tribunal de Disciplina y Conducta estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, entre los cuáles elegirá un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Durará cuatro (4) años en su mandato y la elección se realizará en la primer Asamblea Ordinaria posterior a la elección de autoridades partidarias.

Art. 33: La Asamblea designará los afiliados que integrarán este Tribunal, eligiendo entre los candidatos propuestos por los apoderados de las dos listas más votadas en la elección de autoridades, si las hubiere. En la elección se deberá contemplarla participación de la primera minoría, si la hubiere, con la integración de un titular y un suplente. La asamblea podrá remover a los integrantes del Tribunal cuando medien las siguientes causales: inconducta partidaria, trasgresión a las normas establecidas en esta Carta Orgánica o encontrarse bajo condena judicial. Los miembros del Tribunal de Disciplina y Conducta no podrán integrar ningún otro órgano partidario, mientras dure su función.

Art. 34º: Las sanciones que podrá aplicar el Tribunal de Disciplina y Conducta son:

a) Amonestación.
b) Amonestación pública.
c) Suspensión temporaria de la afiliación.
d) Pérdida de la antigüedad partidaria. ,
e) Cancelación de la afiliación o expulsión.

En el caso de los incisos a), b), c) y d) la sanción, será aplicada directamente por el Tribunal y podrá ser recurrida ante la Asamblea y posteriormente ante las diferentes instancias judiciales-mediante una presentación escrita a la Comisión Directiva, mientras que en el caso del inciso e) deberá trasladar su decisión a la Comisión Directiva para su refrendo por la Asamblea de Afiliados, pudiendo ser recurrida ante la propia Asamblea y posteriormente ante las diferentes instancias judiciales. Para que las sanciones tengan validez deberá contar con la aprobación de dos de los tres miembros.

CAPITULO 5
DE LA JUNTA ELECTORAL

Art. 35: La Junta Electoral estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, que durarán cuatro (4) años en su mandato y serán elegidos en la primer Asamblea Ordinaria posterior a la elección de autoridades partidarias. La Asamblea designará los afiliados que integrarán esta Junta, eligiendo entre los candidatos propuestos por los apoderados de las dos listas más votadas en la elección de autoridades. En la elección se deberá contemplar la participación de la primera minoría, si la hubiere, con la integración de un titular y un suplente. La Asamblea podrá remover a los integrantes de esta Junta cuando medien las siguientes causales:

Inconducta partidaria, trasgresión a las normas establecidas en esta Carta Orgánica o encontrarse bajo condena judicial. Los miembros de la Junta Electoral no podrán integrar ningún otro órgano partidario, mientras dure su función.

Art. 36: Serán responsabilidades de la Junta Electoral la formación y depuración del padrón partidario, la provisión de los mismos a la Comisión Directiva, la custodia de las fichas y otra documentación que registre las afiliaciones, el control de todo proceso eleccionario interno desde la convocatoria hasta el escrutinio definitivo, el dictado del reglamento de los comicios.

Art. 37: La Junta Electoral resolverá sobre impugnaciones o protestas que se efectuaren a cualquier acto pre eleccionario. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante la Justicia Electoral en los plazos establecidos por la legislación vigente.

CAPITULO 6
DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 38: La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, que durarán cuatro (4) años en su mandato y serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados en la misma oportunidad que los miembros de la Comisión Directiva. Los cargos se asignarán por el sistema D”Dhondt sin umbral. Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas no podrán integrar ningún otro órgano partidario, mientras dure su función.

Art. 39: Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas se reunirán periódicamente y siempre que resulte necesario para el cumplimiento de sus obligaciones. Sus decisiones serán adoptadas por simple mayoría de votos de sus miembros totales.

Art. 40: Serán sus funciones:

a) Verificar y auditar el movimiento de lá tesorería de la Comisión Directiva del Partido.
b) Certificar el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, que practique la Comisión Directiva, a fin de ser presentado al organismo electoral que corresponda.
c) Controlarla percepción y utilización de los recursos del partido.

TITULO III
DEL PATRIMONIO DEL PARTIDO
CAPITULO 1
DE LOS RECURSOS Y FISCALIZACIÓN

Art. 41: El Tesoro del partido estará integrado por las contribuciones de sus afiliados, las contribuciones y donaciones de terceros debidamente identificadas, subsidios del estado, todo ingreso que autorice la legislación vigente.

Art. 42: Todos los afiliados que desempeñen cargos electivos o políticos municipales, podrán aportar al Tesoro del Partido un 10% del total de sus remuneraciones.

Art. 43: El ejercicio económico del partido comenzará el 1 de enero y finalizará el día 31 de diciembre de cada año.

Art. 44: El partido no podrá aceptar o recibir directa o indirectamente ninguno de los recursos descriptos en el art. 101 de la Ley Nº 02431.

Art. 45: Los fondos del partido deberán depositarse en una única cuenta en el Banco de la Nación Argentina a nombre del partido y a la orden de Presidente y Tesorero y registrarse ante el Tribunal Electoral, todo ello en los términos de lo dispuesto por el art. 104 de la ley 02431.

Art. 46: El treinta por ciento (30%) de los recursos del fondo de apoyo a la actividad política previsto por el art. 108 de la ley 2431 deberá destinarse a la capacitación integral de los afiliados al partido.

Art. 47: El partido llevará contabilidad de todo ingreso de fondos o especies, con indicación de la fecha de los mismos y demás circunstancias referidas ala operación contable. Los comprobantes y la contabilidad deberán conservarse durante- por lo menos- tres ejercicios.

Art. 48: El partido deberá presentar a la Secretaria Electoral dentro de los sesenta (60) días de finalizado cada ejercicio, el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio, certificados por Contador Público Nacional y por la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 49: Los estados anuales del partido debérán publicarse por un día en el Boletín Oficial.

Art. 50: La Comisión Directiva deberá designar antes de cada elección y con la debida antelación un administrador general de campaña en los términos del art. 88 de la Ley O 2431, quien tendrá a su cargo el manejo de todos los fondos de las campañas electorales siendo el responsable del cumplimiento de todos los dispositivos contenidos en el texto legal antes mencionado.

Art. 51: El administrador general de campaña deberá habilitar una cuenta bancaria especial en la cual deberán ser depositados sin excepción todos los fondos que provengan tanto de aportes públicos como privados destinados a la campaña electoral. Toda transacción vinculada a la campaña electoral deberá ser realizada mediante esta cuenta.

Art. 52: Dentro de los sesenta (60) días de celebrado el acto electoral en que haya participado el partido, el administrador general de campaña deberá presentar a la Secretaria Electoral cuenta detallada de los ingresos y egresos relacionados con la campaña electoral.

TITULO IV
DE LOS COMICIOS PARTIDARIOS

CAPITULO 1
ELECCIÓN DE AUTORIDADES PARTIDARIAS

Art. 53: De la Convocatoria y Derecho a Voto. Los afiliados del partido, inscriptos en los padrones elegirán las autoridades partidarias establecidas en esta Carta Orgánica a través del voto directo y secreto. Las elecciones deberán convocarse por lo menos con setenta y cinco (75) días antes del vencimiento de los mandatos y por lo menos treinta (30) días antes de las elecciones. En caso de presentarse una única lista que reúna todos los requisitos, será declarada ganadora y no se realizara el acto comicial. La convocatoria contendrá día y hora de la elección, local donde funcionaran las mesas receptoras de votos, cargos a elegir y plazo de presentación de listas y todo lo normado de acuerdo a la Ley 02431. Deberá ser difundida por los medios gráficos y radio televisivos oficiales y publicada en Boletín Oficial.

Art. 54: De los Padrones. Los padrones internos partidarios utilizados para esta elección, estarán constituidos por los ciudadanos y los extranjeros que hayan cumplido los requisitos establecidos por esta Carta Orgánica y deberán ser oficializados por la Junta electoral.

Art. 55: De los Candidatos. Los requisitos para ser candidatos a cargos partidarios son los mismos que para ser afiliados. Deberá aceptar su candidatura por medio fehaciente.

Art. 56: De las Listas. Las listas se oficializarán con 10 días de anticipación como mínimo, al día de los comicios internos y deberán estar firmadas por el grupo de afiliados que las auspician. Las listas podrán diferenciarse por su color o colores y números, quedando prohibido el uso de lemas.

Art. 57: De la Representación por Sexo. Las listas de candidatos a cargos partidarios deberán constituirse de modo tal que ninguno de los sexos superen el 66% de cargos en disputas. Este porcentaje deberá aplicarse en tramos de tres cargos desde el primero al último lugar en el orden numérico, utilizándose a los efectos prácticos la integración de dos-uno.

Art. 58: De los Avales. El número de afiliados para apoyar las distintas candidaturas deben ser por lo menos de 20 avales con un máximo del 1% del padrón del partido. Para la composición de las listas de avales no rige la representación por sexos establecida en el artículo anterior.

Art. 59: De los Cargos Elegidos. En las elecciones de comisión Directiva los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero serán de la lista más votada, mientras que el resto de los cargos se distribuirán del sistema D'Hondt, participando en la asignación de cargos las listas que hayan obtenido más de un 10% (diez por ciento) de los votos válidos emitidos. A este efecto se considerarán separadas las listas de titulares y la de los suplentes. En todos los casos los titulares que no se incorporen como tales a las listas definitivas quedarán como suplentes en el orden en que queden luego de la aplicación del Sistema D'Hondt. De la misma manera se procederá con la aplicación del sistema D"Hondt en la elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y de los asambleístas.

CAPITULO 2
ELECCIÓN DE CANDIDATOS
A CARGOS ELECTIVOS MUNICIPALES

Art. 60: De la Convocatoria y Derecho a Voto. Los afiliados del partido, inscriptos en los padrones y los no afiliados a ningún partido político, podrán votar para elegir candidatos a cargos electivos, de acuerdo a como se determine en la reglamentación que dicte la Comisión Directiva, La Junta Electoral y la Justicia Electoral. Las elecciones deberán convocarse con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la fecha de los comicios generales y con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de presentación de listas para esos comicios generales. En caso de convocatoria imprevista a elecciones municipales, la Comisión Directiva del partido está facultada a reducir estos plazos. En caso de presentarse una única lista que reúna los requisitos, será declarada ganadora y no se realizará el acto comicial. La convocatoria contendrá día y hora de la elección, local donde funcionarán las mesas receptoras de votos, cargos a elegir y plazo de presentación de listas. Deberá ser difundida por los medios gráficos y radiotelevisivos oficiales y publicada en el Boletín Oficial.

Art. 61; De los Padrones. Los padrones que se utilizarán en esta elección serán los padrones partidarios según el Art. 44 de esta Carta Orgánica y los padrones de ciudadanos que se encuentren en condiciones de votar en comicios generales y no pertenezcan a ningún partido político, los que serán proporcionados por la Justicia Electoral.

Art. 62: De los Precandidatos. Los requisitos para ser precandidato a cargos electivos municipales en los comicios internos, son los que establece esta Carta Orgánica para ser afiliado al partido y la Constitución de la provincia y demás legislación vigente. Se deberá aceptar la candidatura por medio fehaciente.

Art.63: Las listas se oficializaran con treinta (30) días de anticipación como mínimo, al día de los comicios internos y deberán ser firmadas por el grupo de afiliados que las auspicien. Las listas podrán diferenciarse por su color o colores y números, quedando prohibido el uso de lemas.

Art. 64: De la Representación por Sexos. Las listas de precandidatos a cargos electivos municipales deberán constituirse con el 50 % (Cincuenta por ciento) de candidatos de cada género.

Art. 65: De los Avales. El número de afiliados para apoyar las distintas candidaturas deben ser por lo menos de 20 avales con un máximo del 1% del padrón del partido. Para la composición de las listas de avales no rige la representación por sexos establecida en el artículo anterior.

Art. 66: De los Candidatos Elegidos. El candidato a Intendente Municipal por el partido será elegido por el voto directo y secreto de todos aquellos que participen en la elección según lo dispuesto por el art. 51 de esta Carta Orgánica. Los candidatos a concejales municipales por el partido serán elegidos por el voto directo y secreto de todos aquellos que participen en la elección y la integración de la lista partidaria que en definitiva se presentará se efectuará mediante el sistema D'Hóndt, participando todas las listas que hayan obtenido más de un 10 % (diez por ciento) de los votos válidos emitidos. A este efecto se considerarán separadas las listas de titulares y las de los suplentes. En tódos los casos los titulares que no se incorporen como tales a las listas definitivas quedarán como suplentes en el orden en que queden luego de la aplicación del sistema D'Hondt.

Art. 67: Declaración Jurada de Bienes. El afiliado propuesto para un cargo electivo, deberá presentar a la Comisión Directiva la declaración jurada de bienes, cosa que repetirá al término de su mandato.

CAPITULO 3
ELECCIONES Y ESCRUTINIO

Art. 68: Las boletas válidas para el acto comicial, serán oficializadas por la Junta Electoral.

Art. 69: Los padrones serán divididos en mesas receptoras de votos.

Art. 70: El escrutinio provisorio quedará a cargo de la autoridad de mesa, mientras que la responsabilidad del escrutinio definitivo corresponderá a la Junta Electoral. Tanto los que encabezan las listas como los apoderados podrán designar fiscales generales y de mesa, para controlar el desarrollo de todo el acto eleccionario.

Art. 71: De las listas presentadas, la Junta Electoral dará vista durante 48 horas a los apoderados de ellas. Vencido este plazo, se expedirá en 72 horas, dictando la resolución respectiva con expresión concreta y precisa de los hechos que la fundamentan, respecto de la calidad de los candidatos. Si por resolución se estableciera que algún candidato no reúne las condiciones necesarias, el apoderado de la lista deberá reemplazarlo en 48 horas, caso

contrario se producirá el corrimiento de los restantes cargos. De ser candidaturas unipersonales ó formulas se tendrá por desistida la presentación.

TITULO IV
DE LA ORGANIZACIÓN DE LA JUVENTUD DE
Partido Vecinalista por el Cambio

Art. 72: La Juventud de Partido Vecinalista por el Cambio podrá organizarse en forma autónoma, quedando incorporados a ella los afiliados comprendidos entre los 18 y 30 años de edad, confeccionando sus propios padrones y enviando una copia a la Junta Electoral.

Art. 73º: Los integrantes de esta organización deberán aceptar las decisiones de las autoridades de la Comisión Directiva y deberán respetar la Carta Orgánica, teniendo las mismas obligaciones que el resto de los afiliados. Por ese motivo, sus afiliados también integran el padrón general.

Art. 74º: La Juventud dictará su propio estatuto, que deberá ser analizado para su aprobación, por la Asamblea, por mayoría simple de votos.

Art. 75º: La Juventud elegirá sus autoridades de acuerdo a la metodología establecida en su estatuto.

Art. 76º: Tendrá un representante con voz y voto en las reuniones de Comisión Directiva del Partido.

Art. 77º: La Conducción de la Juventud, recibirá de la Comisión Directiva en forma mensual, el 5 al 10 % de los ingresos regulares del Partido para destinar a su funcionamiento. Dicho importe deberá ser rendido mensualmente.

Art. 78º: El objetivo de fomentar la participación de la Juventud de Partido Vecinalista por el Cambio es brindar un ámbito independiente de discusión que le permita elaborar ideas y proyectos y trasladarlas á la Comisión Directiva.

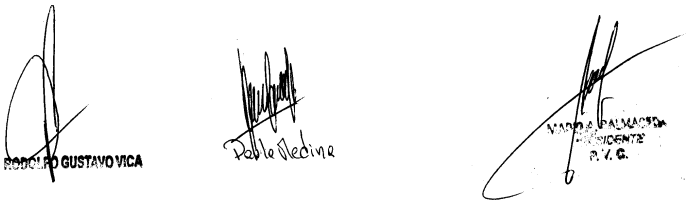
TÍTULO V
DE LA EXTINCIÓN DEL PARTIDO

Art. 79º: Serán causas de extinción del partido las siguientes:

a) Falta de desarrollo de todo tipo de actividad partidaria por un lapso mayor de cinco (5) años.
b) Desaparición de la razón de ser del partido.
c) Cuando exista imposibilidad de sostenerlo económicamente.
d) Cuando luego de cinco (5) convocatorias no se presentes listas para la renovación de la conducción partidaria.

En estos casos la última autoridad convocará a una Asamblea de Afiliados con la mayoría especial que se requiere en el capitulo correspondiente a Asamblea de Afiliados, y con esa mayoría resolverá.

Art. 80°: Producida la extinción del partido, los bienes remanentes, una vez saldadas las deudas, serán donados a organizaciones no gubernamentales sin fin de lucro de San Carlos de Bariloche, para la utilidad que sus autoridades consideren más adecuadas.



—–oOo–—

ACLARACION

—–

En el Boletín Oficial 5497 de fecha 26/09/2016 en la Sección Administrativa - Resoluciones, Pág. 9 de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Resolución Nº 1073/SAyDS/2016 - Anexo....

Donde Dice:1.3. Fecha de celebración de Audiencia Pública: Se realizará el día 26 de Octubre de 2016.....

Debe Decir:1.3. Fecha de celebración de Audiencia Pública: Se realizará el día 28 de Octubre de 2016.....

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA	Pág.
DECRETOS SINTETIZADOS	1
RESOLUCIONES	1a8
DISPOSICION	8-9
LICITACIONES	9-10
CONTRATACIONES DIRECTAS	10
EDICTOS DE MINERIA	10-11
EDICTOS I.P.P.V.	11
NOMINA PREADJUDICATARIOS VIVIENDAS	11-12
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS	12a16
REMATES	16-17
SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES	
ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.	17
ACTAS	17
CESION DE CUOTAS SOCIALES	18
TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO	18
CONVOCATORIAS	18-19
PARTIDO POLITICO (P.U.E.B.L.O.)	20a22
CARTA ORGANICA (Partido Vecinalista por el Cambio)	23a26
ACLARACION	26
AVISOS BOLETIN OFICIAL	26

Ley Nº 40,
modificada por Ley Nº 4800

Artículo 3°.- El texto de las leyes provinciales, el de los decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo y el de otros documentos oficiales que se publiquen en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos.

PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín,

Dirección de Boletín Oficial
– Viedma:
Laprida 212.
Delegación del Boletín Oficial en:
– General Roca:
9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.
– Cipolletti:
Viedma 191 - Tel.: 0299 - 4773331.
– San Carlos de Bariloche:

Venta y Distribución:
En el Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro